

## COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1

### DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**NO. LA-11-L5X-0011L5X001-N-15-2024**

**SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS**

**GLOSARIO**

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
<b>Administrador del contrato</b>	Persona servidora pública del ÁREA REQUIRIENTE con nivel mínimo de Director, responsable de verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, a través del control y seguimiento de los mismos;
<b>Área contratante</b>	La facultada para realizar los procedimientos de contratación tendientes a adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de los servicios que se requieran al amparo de la Ley, siendo la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
<b>Área requirente y Técnica</b>	<p>Unidad Administrativa del CONALEP, excepto planteles que, de acuerdo a sus atribuciones, funciones y/o necesidades, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, pudiendo ser en algunos casos el Área Requirente y Técnica, y la responsable de la administración del contrato o pedido.</p> <p>Para el caso de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el Área Requirente podrá ser la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento y el Departamento de Administración de Servicios.</p>
<b>Caso fortuito o fuerza mayor</b>	Acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
<b>CAST</b>	Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet
<b>CLABE</b>	Clave bancaria estandarizada.
<b>COMPRANET</b>	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.
<b>CONALEP</b>	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
<b>Contrato</b>	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamiento de bienes o servicios.
<b>Convocante</b>	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.



TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
<b>Convocatoria</b>	Documento emitido por el CONALEP, que contiene los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para la participación de los licitantes en los procedimientos de contratación, el cual incluirá, los requisitos que establece el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento, que le corresponda.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Domicilio de la Convocante</b>	Calle 16 de septiembre N° 147 Norte, Colonia: Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
<b>FTP</b>	Protocolo de transferencia de archivos
<b>Identificación Oficial Vigente</b>	Credencial para votar (INE), cédula profesional, o pasaporte.
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>Investigación de Mercado</b>	La verificación de la existencia de bienes, arrendamiento de bienes o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, del CompraNet, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento.
<b>LAASSP</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitación</b>	Este documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio, objeto, los requisitos y condiciones de participación.
<b>Licitante</b>	Persona física o moral que oferta bienes, arrendamiento de bienes o servicios, que participe en cualquier procedimiento de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones, para este procedimiento será a través del mecanismo de puntos o porcentajes.
<b>Medios remotos de comunicación electrónica</b>	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
<b>MIPYMES</b>	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
<b>MFIJ</b>	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>OICE</b>	Órgano Interno de Control Específico en el CONALEP.
<b>Persona</b>	Indistintamente se refiere a persona física o a persona moral.
<b>POBALINES</b>	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del CONALEP vigentes.
<b>Proposición</b>	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica.
<b>RCEO</b>	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Representante legal</b>	Persona a la que, por disposición legal, corresponde actuar en nombre de su representada, sea física o moral.
<b>Responsable de supervisar los servicios</b>	La persona Titular del Departamento de Administración de Servicios y la persona servidora pública que se designe por oficio.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>RUPC</b>	Registro Único de proveedores y Contratistas.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.



TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UODCDMX	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.





**ÍNDICE**

REFERENCIA	CONTENIDO
S/R	GLOSARIO
S/R	ÍNDICE
<b>FRACCIÓN I.</b>	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
<b>FRACCIÓN II.</b>	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA
<b>FRACCIÓN III.</b>	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
<b>FRACCIÓN IV.</b>	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES
<b>FRACCIÓN V.</b>	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.
<b>FRACCIÓN VI.</b>	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES
<b>FRACCIÓN VII.</b>	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA
<b>FRACCIÓN VIII.</b>	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA
<b>FRACCIÓN IX.</b>	DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<b>FRACCIÓN X.</b>	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES
<b>FORMATO A</b>	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
<b>FORMATO B</b>	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
<b>FORMATO C</b>	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
<b>FORMATO D</b>	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
<b>FORMATO E</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
<b>FORMATO F</b>	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD
<b>FORMATO G</b>	MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP
<b>FORMATO H</b>	MODELO DE CONTRATO



REFERENCIA	CONTENIDO
<b>FORMATO I</b>	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO- <b>NO APLICA</b>
<b>FORMATO J</b>	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS- <b>NO APLICA</b>
<b>FORMATO K</b>	MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
<b>FORMATO L</b>	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE, PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA
<b>ANEXO No. 1</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>ANEXO No. 2</b>	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
<b>ANEXO No. 3</b>	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
<b>ANEXO No. 4</b>	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

7



## CONVOCATORIA

### I.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONOS (0155) 5263-0800 Y (01722) 271-0800, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 Y 52 DE SU REGLAMENTO, 32 Y 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA No. LA-11-L5X-0011L5X001-N-15-2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS.

8

#### 1.1 De la convocante

- a) Área Contratante: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Se informa que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios y la Subcoordinación de Adquisiciones tienen su domicilio en **Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.**

- b) Área Requirente y Técnica: La Dirección de Personal, con el mismo domicilio que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

#### 1.2 Envío de proposiciones

Solo se considerarán válidas las proposiciones que ingresen a través del sistema COMPRANET.

#### 1.3 Idioma de presentación de las proposiciones

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberá ser en idioma español.

#### 1.4 Número de identificación de la convocatoria en COMPRANET

La presente convocatoria se encuentra identificada en CompraNet mediante el No. **LA-11-L5X-0011L5X001-N-15-2024.**

#### 1.5 Disponibilidad presupuestaria

- a) Para el presente procedimiento, se cuenta con las suficiencias presupuestales emitidas por la Dirección de Administración Financiera bajo las partidas presupuestarias **12201 descripción "Pago de prima por Concepto de Seguro Colectivo de Vida de Docentes y/o Académicos", 14401 descripción "Pago prima por concepto de Seguro de Vida Básico" y 14405 descripción "Pago de prima por concepto de Seguro Colectivo de Retiro"** de conformidad a lo siguiente:



No. DE PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	No. DE SUFICIENCIA	NO. DE FOLIO
1	12201 "Pago de prima por Concepto de Seguro Colectivo de Vida de Docentes y/o Academicos"	00143	00000006
2	14401 "Pago prima por concepto de Seguro de Vida Basico"	00142	00000005
3	14405 descripción "Pago de prima por concepto de Seguro Colectivo de Retiro"	00141	00000004

b) Este procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

**1.6 Disponibilidad de la convocatoria**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y estará disponible en la página de Internet de Compranet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y página de CONALEP: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

**1.7 Modificaciones a la convocatoria**

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos del artículo 33 y 33 Bis de la LAASSP.

**1.8 Moneda en que deberán cotizar**

Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

**1.9 Administrador del Contrato:**

La persona servidora pública Titular de la Dirección de Persona de Oficinas Nacionales, a través del área que designe de esa misma Dirección, será quien coordinará, la atención de los documentos relacionados con los siniestros de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus Planteles, para sus reclamaciones y seguimiento al pago de las indemnizaciones.

Por cuanto hace a los Colegios Estatales adheridos a cada una de las pólizas, la administración de la Póliza, así como la gestión de sus siniestros será directamente con el Colegio Estatal adherido, con la particularidad que, de solicitarse el apoyo de la Dirección de Personal de Oficinas Nacionales para el seguimiento de los trámites de siniestros, la Dirección de Personal referida a través de su Jefatura de Relaciones Laborales y Seguros dará el seguimiento correspondiente hasta la conclusión del trámite.

**1.10 Condición de precio**

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos durante la totalidad del plazo de vigencia de las pólizas.

**1.11 Anticipos**

La convocante no otorgará anticipo alguno.



### 1.12 Contrato a celebrarse

Derivado de este procedimiento de contratación se celebrará un contrato (póliza) abierto, en términos del artículo 47 de la LAASSP.

Se hace constar que cada partida será evaluada y adjudicada con independencia de las demás.

### 1.13 Condiciones de pago

Los pagos correspondientes al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica se efectuarán en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega del CFDI respectivo, previa aceptación de la póliza correspondiente a entera satisfacción del CONALEP, siempre y cuando la CFDI cumpla todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

Los CFDI correspondientes a las Oficinas Nacionales, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles deberán expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4 y domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y remitirse en formato XML y PDF a los correos electrónicos: [vmoreno@conalep.edu.mx](mailto:vmoreno@conalep.edu.mx), [fbernal@conalep.edu.mx](mailto:fbernal@conalep.edu.mx), y [mmarquez@conalep.edu.mx](mailto:mmarquez@conalep.edu.mx), para la tramitación de su pago.

En caso de que algún Colegio de los Estados participantes no cumpliera con el pago correspondiente, la Aseguradora no podrá restringir el servicio o suspender el pago de indemnizaciones a aquellos que ya lo hubieren hecho.

El licitante adjudicado acepta que cada Colegio Estatal es responsable directo ante la Aseguradora del pago de su fracción correspondiente, por lo que, en caso de incumplimiento en el mismo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no asumirá responsabilidad alguna respecto de los Colegios Estatales en mora.

En el caso de los Estados Federalizados de los Colegios de Educación Profesional Técnica adheridos a la póliza, la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, proporcionará al licitante adjudicado los datos fiscales correspondientes.

Los pagos se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que el Proveedor proporcione en hoja membretada los siguientes datos:

- Cuenta apertura a nombre del Proveedor
- Fecha de apertura
- Moneda
- Institución bancaria
- Sucursal
- Número de plaza
- Número de cuenta
- Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
- Estado de cuenta
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio fiscal

Los CFDI deberán crearse atendiendo lo indicado en las tablas de las diferentes formas, previa entrega por parte del Proveedor de los productos correspondientes, tomando en consideración los movimientos de altas y bajas del personal durante la vigencia de cada una de ellas.

De acuerdo con lo indicado en las tablas de las diferentes formas de pago conforme, a lo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, previa entrega por parte de la empresa de los productos señalados en la fracción II inciso i) numeral 12.

Tomando en consideración a su vez los movimientos de altas y bajas del personal durante la vigencia de cada una de ellas.

PLAN	ASEGURADOS	CON CARGO A:	FORMA DE PAGO
Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente (Básico)	Personal operativo y de mando de Oficinas Nacionales, Ciudad de México, Oaxaca y Colegios incorporados y jubilados.	Colegio 100%	Mensual
Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente (Potenciación)	Personal operativo y de mando de Oficinas Nacionales, Ciudad de México, Oaxaca y Colegios incorporados	Colegio 100%	Mensual
Seguro Colectivo de Retiro.	Personal operativo y de mando de Oficinas Nacionales, Ciudad de México, Oaxaca y Colegios incorporados	50% Trabajador/ 50% Colegio	Mensual

**SEGURO DE VIDA PARA ACADÉMICOS:**

PLAN	ASEGURADOS	CON CARGO A:	FORMA DE PAGO
Vida	Docentes y/o Académicos	Colegio 100%	Pago único por el total de la vigencia.

Es pertinente resaltar que por lo que corresponde al pago de las primas por parte de los Colegios incorporados a las pólizas contratadas, cada uno de ellos lo hace de manera directa y con sus propios recursos asumiendo tal responsabilidad y obligación desde el momento en que manifiestan, previa solicitud que mediante oficio se les efectúa, para la aceptación de incorporarse a la colectividad de los seguros que se tienen contratados, manifestación que igualmente se hace a través de oficio.

La presente contratación es abierta en términos del artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando el total de asegurados dentro de los parámetros de mínimos y máximos para contratos abiertos.

**1.14 COLECTIVIDAD A ASEGURAR POR CADA UNA DE LAS PÓLIZAS:**



Para una mejor comprensión, a continuación, se detalla por póliza el número de asegurados a nivel nacional, precisando que las pólizas serán emitidas por Colegio Estatal, con los endosos correspondientes y cubriendo la prima correspondiente, cada uno de ellos de acuerdo a lo manifestado en el oficio de aceptación de incorporación.

**SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO Y SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL (OPCIONAL PARA EL TRABAJADOR)**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
1.	AGUASCALIENTES	127
2.	BAJA CALIFORNIA	198
3.	BAJA CALIFORNIA S.	57
4.	CAMPECHE	71
5.	COAHUILA	261
6.	COLIMA	77
7.	CHIAPAS	310
8.	CHIHUAHUA	510
9.	DURANGO	94
10.	GUANAJUATO	454
11.	GUERRERO	242
12.	HIDALGO	148
13.	JALISCO	549
14.	MICHOACAN	372
15.	MORELOS	124
16.	NAYARIT	132
17.	NUEVO LEON	307
18.	PUEBLA	273
19.	QUERETARO	110
20.	QUINTANA ROO	300
21.	SAN LUIS POTOSI	169
22.	SINALOA	428
23.	SONORA	462



No.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
24.	TABASCO	190
25.	TAMAULIPAS	316
26.	TLAXCALA	79
27.	YUCATAN	175
28.	ZACATECAS	57
29.	OF. NAC., UODCDMX Y RECEO	2329
	<b>TOTAL</b>	<b>7765</b>

\*\*Colectividad asegurada para el Seguro de Vida Básico máximo 9500 mínimo 3800

\*\*La colectividad indicada en el seguro de vida básico es referencial para el seguro de Vida Adicional, ya que esta es opcional para el trabajador.

**SEGURO COLECTIVO DE RETIRO** (Pensión, Jubilación y Cesantía por Edad Avanzada)

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
1.	AGUASCALIENTES	127
2.	BAJA CALIFORNIA	198
3.	BAJA CALIFORNIA S.	57
4.	CAMPECHE	71
5.	COAHUILA	261
6.	COLIMA	77
7.	CHIAPAS	310
8.	CHIHUAHUA	510
9.	DURANGO	94
10.	GUANAJUATO	454
11.	GUERRERO	242
12.	HIDALGO	148
13.	JALISCO	549
14.	MICHOACAN	372
15.	MORELOS	124





No.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
16.	NAYARIT	132
17.	NUEVO LEON	307
18.	PUEBLA	273
19.	QUERETARO	110
20.	QUINTANA ROO	300
21.	SAN LUIS POTOSI	169
22.	SINALOA	428
23.	SONORA	462
24.	TABASCO	190
25.	TAMAULIPAS	316
26.	TLAXCALA	79
27.	YUCATAN	175
28.	ZACATECAS	57
29.	OF. NAC., UODCDMX Y RECEO	2329
	<b>TOTAL</b>	<b>7765</b>

Colectividad asegurada máximo 9,500 mínimo 3,800.

**SEGURO “VIDA DOCENTES Y/O ACADÉMICOS”**

N°.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
1.	CIUDAD DE MÉXICO Y OAXACA	2811
2.	AGUASCALIENTES	303
3.	BAJA CALIFORNIA SUR	87
4.	COAHUILA	418
5.	COLIMA	142
6.	CHIHUAHUA	545
7.	DURANGO	171
8.	GUERRERO	288
9.	GUANAJUATO	816





N°.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
10.	HIDALGO	194
11.	JALISCO	805
12.	MICHOACÁN	437
13.	MORELOS	243
14.	NAYARIT	109
15.	NUEVO LEÓN	1040
16.	PUEBLA	471
17.	QUINTANA ROO	385
18.	SAN LUIS POTOSÍ	243
19.	SONORA	580
20.	TABASCO	321
21.	TLAXCALA	193
22.	YUCATÁN	220
23.	VERACRUZ	560
24.	ZACATECAS	94
<b>TOTAL</b>		<b>11476</b>

Colectividad asegurada máximo 9,000 mínimo 3,600.

**SEGURO “VIDA DOCENTES Y/O ACADÉMICOS”**

N°.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
1.	CIUDAD DE MÉXICO Y OAXACA	2811
2.	AGUASCALIENTES	298
3.	BAJA CALIFORNIA SUR	87
4.	COAHUILA	402
5.	COLIMA	142
6.	CHIHUAHUA	545
7.	DURANGO	137
8.	GUERRERO	290



N°.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
9.	GUANAJUATO	733
10.	HIDALGO	184
11.	JALISCO	800
12.	MICHOACAN	427
13.	MORELOS	242
14.	NAYARIT	110
15.	NUEVO LEON	987
16.	PUEBLA	471
17.	QUINTANA ROO	385
18.	SAN LUIS POTOSI	243
19.	SONORA	580
20.	TABASCO	320
21.	TLAXCALA	198
22.	YUCATAN	225
23.	TAMAULIPAS	376
24.	ZACATECAS	93
<b>TOTAL</b>		<b>9544</b>

Colectividad asegurada máximo 12,500 mínimo 5,000

**1.15 Cesión de derechos de cobro**

**Cadenas Productivas:** Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el D.O.F. el 25 de junio de 2010. El proveedor que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a “El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica”, indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. (Anexo No. 2)

**A un Tercero:** Podrá ceder los derechos de cobro por la prestación del servicio en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

**1.16 Impuestos**



El CONALEP, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado para los casos que aplique de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos federales y/o locales, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado.

## **II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1 Objeto de la contratación**

Contratar con compañías autorizadas el programa de Aseguramiento Institucional de Personas que reúna las mejores condiciones de cada póliza, las condiciones técnicas, en cuanto a la cobertura, y los costos más favorables para el Sistema CONALEP, sus trabajadores, administrativos, docentes y/o académicos.; en estricto apego a las condiciones del Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” de esta convocatoria.

17

**Las pólizas institucionales de seguro deberán cotizarse de acuerdo a lo estipulado en el siguiente Formato y Anexo:**

- ❖ Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”
- ❖ Formato A “Formato para la Presentación de la Propuesta Económica”

### **2.2 Número de Partidas**

La licitación contempla **3 partidas** como se indica en el Anexo No.1 “Especificaciones técnicas”; la adjudicación se realizará por partida completa, en favor del licitante que presente la mejor propuesta solvente en términos de este concurso:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	PÓLIZA	Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación).
2	PÓLIZA	Seguro Colectivo de Retiro.
3	PÓLIZA	Seguro de Vida para personal Docente y/o Académicos.

### **2.3 Póliza abierta**

La adjudicación se realizará por partida, y ésta se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos solicitados, en su modalidad de póliza abierta en términos del artículo 47 de la LAASSP, de acuerdo a lo solicitado por el área requirente del servicio.

### **2.4 Normas oficiales**

No aplica.

### **2.5 Suscripción y modificación a la póliza**

Se podrán modificar las pólizas emitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP.

### **2.6 Muestras Físicas**

No aplica.

## 2.7 Método de evaluación

El método de evaluación que se utilizará, de acuerdo con lo que señala el artículo 36 de la LAASSP y 52 de su Reglamento, será el de puntos y porcentajes.

REF	RUBROS	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
I	Capacidad del licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	12
III	Propuesta de trabajo	12
IV	Cumplimiento de contratos	12
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>

18

## 2.8 Penas Convencionales y deducciones

### PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, el CONALEP, aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles posteriores al fallo de la licitación	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.  Evidencia documental: fallo de la licitación
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo de la licitación.	\$500 pesos por cada dos horas de retraso siguientes a la publicación del fallo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Endosos, 10 días hábiles, posteriores a la solicitud.	\$ 2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
<p>Siniestralidad 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada bimestre.</p>	<p>\$1,000 (mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
<p>Requerimiento de documentación y/o información complementaria de las reclamaciones.</p> <p>Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de documentación de la reclamación.</p>	<p>Para el caso que no se requiera la información dentro del plazo establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y la aseguradora estará obligada a cubrir la suma asegurada con la información entregada para la reclamación.</p>
<p>Pago de indemnización de siniestros, 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega de la documentación completa para las reclamaciones.</p> <p>Para gastos funerarios el siniestro deberá cubrirse dentro de los 5 días hábiles posteriores a su reclamación.</p>	<p>20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
<p>Entrega de Informes o solicitudes requeridos por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales a través de la Jefatura de Relaciones Laborales y Seguros, 2 días hábiles a partir del requerimiento, de manera enunciativa más no limitativa se pueden solicitar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informes de siniestros</li> <li>-Informes de pagos</li> <li>-Solicitud de aclaraciones</li> <li>-Solicitud de respuesta a reconsideraciones.</li> </ul>	<p>\$500 (quinientos pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>

**2.9 Garantía de cumplimiento**

No aplica.

**2.10 Vigencia, prórroga, lugar y condiciones del servicio a contratar**

**Vigencia:** La cobertura se proporcionará por el período comprendido de las de las 00:00 01 horas del 01 de mayo de 2024 a las 24:00 del 28 de febrero de 2026.

**Prórroga:** La Convocante se reserva el derecho de solicitar la prórroga de vigencia hasta en un 20% de la vigencia adjudicada, y la Compañía de Seguros en este acto se obliga a proporcionar el servicio que le sea adjudicado en los mismos términos y condiciones y al mismo precio ofertado durante esa prórroga.

**Lugar:** La aseguradora adjudicada deberá entregar las pólizas y los documentos de acuerdo a lo establecido en los estándares de servicio a la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, debiendo proporcionar el servicio de aseguramiento de personas del Sistema CONALEP.

**Condiciones:** De acuerdo con los estándares de servicio establecidos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de esta convocatoria, cumpliendo lo solicitado por la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales.

La aseguradora, deberá entregar las pólizas y recibos de pago correspondientes por cada uno de los Colegios adheridos a las pólizas, a la Dirección de Personal en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como los reportes de siniestralidad de forma bimestral dentro de los primeros cinco días posteriores al período vencido, además de aquellos que le requiera la convocante directamente y/o por conducto del asesor externo en materia de seguros.

**2.11 Reposición de Servicios:**

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, el CONALEP podrá devolver y/o solicitar la reposición de los insumos (materiales y/o servicios), que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en la presente convocatoria, los ofertados en su propuesta técnica y lo señalado en el contrato, para su reposición, considerando que dicho tiempo no podrá exceder de 3 días hábiles a partir de su notificación, transcurrida esta fecha se procederá conforme al numeral que corresponda del inciso 2.8 de las “Penas Convencionales”.

**III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**3.1 Calendario del procedimiento**

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	03 de abril de 2024		Página del CONALEP: <a href="http://www.conalep.gob.mx">http://www.conalep.gob.mx</a> Página de CompraNet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
Recepción de solicitudes de aclaración	Desde la publicación y hasta las 10:00 horas del 11 de abril de 2024		A través de CompraNet únicamente
Junta de Aclaraciones	12 de abril de 2024	10:00 horas	De conformidad a los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No.

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2024	10:00 horas	TU 03/2020, estos actos públicos se llevarán a cabo a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes.
Junta pública en la cual se dará a conocer el fallo	25 de abril de 2024	13:00 horas	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales después de notificado el fallo.		A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

***Nota importante: las fechas, horarios y domicilios contenidos en el cuadro anterior podrán modificarse por causa justificada.***

### 3.2 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Fecha en la que se publicará la convocatoria en el Sistema CompraNet y publicará en el Portal CONALEP es el **03 de abril de 2024**.

### 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 26 párrafo noveno de la LAASSP y en el artículo 39 fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo con el calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

### 3.4 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONJUNTA

Se permitirá la presentación de Propuestas Conjuntas de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, siempre que se cumpla debidamente con lo establecido en esta convocatoria.

### 3.5 ENVÍO DE PROPOSICIONES

Los licitantes solo podrán enviar una proposición para esta Licitación.

De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP, cada proposición deberá contener la oferta técnica y económica, además de los requisitos administrativos y legales previstos en esta convocatoria.

De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Adicionalmente:

1. Cada evento se realizará puntualmente, observando lo establecido en esta convocatoria y en la legislación aplicable.

2. La apertura de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, en lo que corresponde al carácter electrónico.
3. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas a través de CompraNet.

En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento emitida por la Convocante.

### 3.6 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

22

- a. El Acto de la junta de aclaraciones se efectuará el día **12 de abril de 2024, a las 10:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Licitación Pública de carácter nacional Electrónica a través de CompraNet.
- b. Los licitantes participantes deberán enviar sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus anexos a través de CompraNet en los medios electrónicos que brinda el sistema, **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones.
- c. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, de conformidad con lo que señala el Artículo 33 Bis de la LAASSP deberán enviar un escrito en papel membretado, **en el que expresen su interés** en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, **éste deberá hacerse llegar a más tardar 24 horas previas al Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria**, a través de CompraNet.
- d. El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante de área técnica o requirente del servicio objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En caso de inasistencia del representante del Área requirente o técnica, el servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del OIC del CONALEP.
- e. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones a la convocatoria, el servidor público del CONALEP que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que enviaron preguntas. El CONALEP podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- f. El servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes a través de CompraNet, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- g. Las respuestas y aclaraciones se harán del conocimiento a los participantes a través del Sistema CompraNet. Por lo anterior, en términos del artículo 46 del Reglamento de la Ley, la convocante una vez aclarados los cuestionamientos, los pondrá a disposición de los licitantes, teniendo un lapso de **6 horas** para que en su caso formulen las preguntas

que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, cumplido el tiempo otorgado, se contestarán los replanteamientos y se dará por concluido el acta de la junta de aclaraciones, misma que se publicará en el sistema CompraNet para consulta de los licitantes, caso contrario se informará a los licitantes a través de CompraNet la hora y en su caso fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones y su incorporación al sistema. Los participantes acatarán todos los acuerdos tomados en dicha Junta sin perjuicio para el CONALEP.

- h. El CONALEP formulará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente y la difundirá a través del sistema CompraNet para conocimiento de los interesados, ésta formará parte integral de la convocatoria.
- i. Las preguntas recibidas con posterioridad a los plazos establecidos para la formulación de cuestionamientos no serán atendidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo; si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el CONALEP deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- j. El acta de la junta de aclaraciones, será firmada por los servidores públicos designados por la convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, ésta estará disponible para los licitantes interesados, en la Área contratante del CONALEP, ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, Planta Baja, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, como lo señala la carátula del evento que estará disponible en un lugar visible al que tenga acceso el público, de conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, el titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.
- k. Cualquier modificación a la convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.
- l. En caso de que cualquier persona que desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional [dia@conalep.edu.mx](mailto:dia@conalep.edu.mx). Acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP
- m. De conformidad con el Artículo 33 Bis de la LAASSP en las actas de las Juntas de Aclaraciones, se precisará cuál de ellas es la última, esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 fracción I de la LAASSP, la cual será para cuantificar el plazo para la presentación de inconformidades.

### 3.7 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a. El Acto de presentación y Apertura de proposiciones, se realizará el día **22 de abril de 2024**, a las **10:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, **a través de videoconferencia**, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Licitación Pública electrónica a través de CompraNet.
- b. El Acto de Apertura de Proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet.



- c. Iniciado el acto de apertura de proposiciones, los servidores públicos se apegarán a lo establecido en el artículo 26 sexto párrafo de la LAASSP.
- d. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- e. De conformidad con el artículo 35 de la LAASSP se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.
- f. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.
- g. Los actos que deriven de esta Licitación serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.
- h. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación del Acto de Apertura de Proposiciones, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, planta baja. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para conocimiento de los interesados.
- i. En los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, en el acto de apertura de proposiciones, el servidor público designado rubricará las proposiciones enviadas por los licitantes participantes.
- j. En caso de que cualquier persona que desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional [dia@conalep.edu.mx](mailto:dia@conalep.edu.mx). Acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

### 3.8 JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

- a. El Acto de Fallo, se llevará a cabo el día 25 de abril de 2024 a las 13:00 horas, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Licitación Pública electrónica a través de CompraNet.

- b. Al acto de lectura del fallo de la Licitación podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.
- c. El Fallo que emita el CONALEP deberá contener lo establecido en el Artículo 37 de la LAASSP.
- d. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el Artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP.
- e. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la LAASSP.
- f. De acuerdo a lo que señala el Artículo 37 de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. **Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control específico, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.**
- g. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.
- h. Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del Fallo, la cual será firmada por los asistentes.
- i. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de notificación, comunicará a través de CompraNet el acta de notificación de fallo, asimismo, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, planta baja. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.
- j. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del Reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.
- k. En caso de que cualquier persona que desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional [dia@conalep.edu.mx](mailto:dia@conalep.edu.mx). Acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP

### 3.9 LAS INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DE CONTRATO:

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por el licitante ganador en el Formato B de la presente convocatoria serán considerados al momento de integrar el instrumento jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con este punto de la presente convocatoria.

**El licitante ganador deberá de estar inscrito en el MFIJ de CompraNet para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.**

El licitante adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación, con el fin de elaborar el contrato respectivo, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles:

26

#### Persona Moral

##### En original y/o copia certificada para su cotejo

- Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
- Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes

##### Copia simple para su cotejo

- Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (Captura de pantalla).
  - Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso. (actualizados).
  - Comprobante de la declaración anual 2023 y parcial del mes de enero y febrero de 2024.
  - Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
  - Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.
  - Formato de beneficiario.
- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2024 publicada en el DOF 29 de diciembre de 2023, para tal efecto deberá:
- Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
  - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.

Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos [vmoreno@conalep.edu.mx](mailto:vmoreno@conalep.edu.mx), [febernal@conalep.edu.mx](mailto:febernal@conalep.edu.mx), y [jguzman@conalep.edu.mx](mailto:jguzman@conalep.edu.mx) para su respectiva revisión.

**Persona física:**

**En original y/o copia certificada para su cotejo**

- Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.

**Copia simple para su cotejo**

- Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (Captura de pantalla).
- Comprobante de la declaración anual 2023, y parcial del mes de enero y febrero de 2024.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.
- Formato de beneficiario.
- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2024 publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, para tal efecto deberá:

- Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

- Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.

Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.

Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar al correo electrónico a [vmoreno@conalep.edu.mx](mailto:vmoreno@conalep.edu.mx), [febernal@conalep.edu.mx](mailto:febernal@conalep.edu.mx), y [jlguzman@conalep.edu.mx](mailto:jlguzman@conalep.edu.mx), para su respectiva revisión.

Con fundamento en el artículo 56 Bis de la LAASSP se exhorta a los proveedores adjudicados a inscribirse al RUPC.

**3.10 INDICACIONES RELATIVAS A LAS PÓLIZAS**

La aseguradora adjudicada deberá entregar la carta cobertura respectiva vía correo electrónico a los correos que se indiquen en el acta de fallo en un lapso no mayor a dos horas una vez emitido el fallo y al día hábil siguiente del fallo deberá entregar la carta cobertura impresa y la póliza en un plazo no mayor a 30 días hábiles, así como los documentos que se generen a la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, debiendo proporcionar el servicio de aseguramiento de personas del Sistema CONALEP durante el período comprendido de 00:00:01 horas del 01 de mayo de 2024 a las 24:00 horas del día 29 de febrero de 2024, y de acuerdo con las especificaciones y características ofertadas, así como lo estipulado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".

**3.11 INDICACIONES GENERALES**



- a. Ninguno de los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- b. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la SFP y/o autoridad competente.
- c. El licitante que resulte ganador y no firme el contrato por causas imputables a sí mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.
- d. La convocatoria de la Licitación será difundida a través de CompraNet, por lo que el procedimiento se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y emisión del contrato, observando su estricto cumplimiento.
- e. Los licitantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalará en las cartas y anexos de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.

### 3.12 SUPUESTO EN QUE LA CONVOCANTE TENDRÁ POR NO PRESENTADAS LAS PROPUESTAS

Los licitantes aceptan que “se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga los archivos de la información o sus archivos electrónicos se encuentren dañados.

### 3.13 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta, son las siguientes:

- a. El no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en el punto IV, inciso a), b) y lo solicitado en el punto VI de la presente convocatoria, salvo en los casos en que el requisito no sea motivo de desechamiento.
- b. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta Licitación, con el fin de obtener ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP.
- c. Cuando los precios propuestos no se consideren aceptables.
- d. De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de no ser así su propuesta será desechada.
- e. En caso de que los licitantes participantes no firmen su propuesta técnica y económica electrónicamente a través del sistema CompraNet.

### 3.14 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, las situaciones por las cuales se podrá cancelar la Licitación son las siguientes:

- a. Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.
- c. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.
- d. La determinación de dar por cancelada la Licitación o las partidas deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

### 3.15 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- a. En caso de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba ninguna propuesta.
- b. Con motivo de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos solicitados.
- c. En caso de que la propuesta que resulte ser la solvente más baja para la adjudicación, se encuentre por arriba del presupuesto asignado para la contratación.
- d. Y en su caso todas las demás circunstancias que de acuerdo con la normatividad en materia aplique para dicho concepto.

### 3.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

#### RESCISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, estipuladas en el contrato.

Las causas de rescisión son las siguientes:

- a. Si no presta los estándares del servicio dentro de la vigencia pactada.
- b. Si no cumple con el Anexo No. 1. "Especificaciones Técnicas"
- c. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de los contratos.
- d. Modifique las características de los estándares de servicio ofertado sin autorización expresa del CONALEP.
- e. Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los servicios especificados en esta convocatoria y del contrato.
- f. Si el proveedor en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato.

- g. Si el proveedor no demuestra que cumple con las normas solicitadas.

### **3.17 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el CONALEP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del o los servicios originalmente contratados, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría de la Función Pública, o se determine por parte de la SHCP.

### **IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES**

#### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES, MISMA QUE APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS A COTIZAR.**

#### **LA NO ENTREGA DE ESTOS REQUISITOS SERÁN MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.**

Los Licitantes deberán enviar o presentar como parte de su Propuesta Técnica la documentación que se enlista a continuación:

#### **a) Contenido de la propuesta técnica:**

- a.1).- Carta bajo protesta de decir verdad del licitante elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en la que manifieste que cumplirá estrictamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas, precisando que el anexo técnico y la junta de aclaraciones prevalecerá ante las condiciones generales de la compañía, esta carta deberá estar firmada autógrafamente en todas sus hojas o en la última hoja por el representante del licitante y debidamente foliada en todas sus hojas de acuerdo a lo señalado en el Artículo 50 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, NO deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.
- a.2).- Copia de la autorización de la SHCP y/o copia de la autorización de la CNSF para operar seguros en los ramos que se traten. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.
- a.3).- Carta dirigida al Colegio de Educación Profesional Técnica, firmada por el representante o apoderado legal, que indique que durante el ejercicio 2023, obtuvo ingresos hasta por el 20% del total de su oferta, acreditándolo con la última declaración fiscal anual de 2023 o con las declaraciones del año fiscal 2023, presentadas por el licitante ante la SHCP. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.
- a.4).- Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa en todas sus hojas, por el representante legal, en la que manifieste que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.
- a.5).- Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio de Educación Profesional Técnica, firmada por el representante o apoderado legal, que indique el nombre de por lo menos 3 y máximo 5 ejecutivos propuestos para el manejo de la póliza, anexando por lo menos una carta de recomendación por cada ejecutivo en la cual manifieste que el ejecutivo resolvió de

manera favorable problemáticas presentadas en el manejo de la póliza, en productos similares al solicitado. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.

a.6).- Carta de la licitante elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa, por el representante legal, en la que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a mantener la confidencialidad de la información del Programa de Aseguramiento de Personas, en apego a lo establecido en Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.

a.7).- Carta de la licitante elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa, por el representante legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, su conformidad respecto a que cada Estado participante será responsable del pago de sus primas, sin que el eventual incumplimiento de pago de alguno de los participantes afecte de modo alguno a los demás integrantes. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.

a.8).- Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio de Educación Profesional Técnica, firmada por el representante o apoderado legal, que en el que manifieste que cuenta con la capacidad para atender la prestación de los servicios ofertados para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y que el personal propuesto estará capacitado para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.

a.9).- Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio de Educación Profesional Técnica, firmada por el representante o apoderado legal, que en el que manifieste que tiene plena capacidad y experiencia, para la prestación de servicios iguales a los servicios objeto del presente anexo técnico. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.

a.10).- Cartas de recomendación mínimo 3 máximo 5 de clientes que hayan contratado programas iguales o similares a los licitados, con fecha de expedición no mayor a un año, precisando que deberán ser mínimo tres por cada partida licitada en la que participe. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.

a.11).- Carta de la licitante elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa, por el representante legal, en la que la que especifique el esquema estructural de la organización de los recursos humanos. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.

a.12).- Escrito original elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada ha tenido una calificación en el período enero a diciembre del 2022 de cuando menos 9.20 (promedio del sector asegurador) en el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU), acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras donde además compruebe que no cuenta con sanciones ante la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), que compruebe fehacientemente lo anterior. La no presentación de este documento es motivo de desechamiento.

## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

### **1.- Capacidad del Licitante**

#### **a) Capacidad de los recursos humanos**

a.1). - El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el currículum vitae de 3 ejecutivos de cuneta, en el que se detalle la experiencia en el ramo de seguros, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono. Adicional a esto el licitante deberá de presentar las constancias laborales emitidas por su área de RH que avalen los años de experiencia del personal propuesto, dicha documentación deberá de contener nombre completo, dirección, número telefónico, periodo laborado, firma, sello y en hoja membretada.

a.2). - El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona certificado o constancia de estudio para el caso del técnico y cédula profesional o título para el nivel licenciatura avalado por la SEP.

a.3) Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que manifieste, que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico, debiendo anexar copia de constancias que acrediten los conocimientos en el servicio solicitado del personal propuesto para el manejo de la póliza, Constancias de cursos internos, Diplomados y/o cualquier otra capacitación o acreditación de conocimientos en materia de las pólizas para las cuales presenta propuesta.

#### **b.- Capacidad de los recursos económicos**

b.1).- El licitante deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en donde se indique el índice de cobertura de base de inversión de corto plazo (revisado por la CNSF), al tercer trimestre del 2023 de los indicadores regulatorios revisados por la CNSF

b.2).- El licitante deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en donde se indique el índice de cobertura de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la CNSF), al tercer trimestre del 2023 de los indicadores regulatorios revisados por la CNSF

b.3).- El licitante deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en donde se indique el índice de cobertura de base de inversión (revisado por la CNSF), al tercer trimestre del 2023 de los indicadores regulatorios revisados por la CNSF. b.4.- El licitante deberá acreditar que cuenta con la certificación de la equidad de género referido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b.4). - El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, salud de reconocimiento y calificación de discapacidad. Para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

b.5) El licitante deberá acreditar que cuenta con la certificación de la equidad de género referido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **2.- Experiencia y especialidad del Licitante**

##### **Experiencia:**

a) Copia de contratos o carátulas de póliza de servicios donde conste la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria de los años 2019 a 2023. (máximo 5)

El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia legible de por lo menos un (1) contrato, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria.

##### **Especialidad:**

b) Copia de contratos o carátulas de póliza de servicios donde conste la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria de los años 2019 a 2023. (máximo 5)

El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia legible de por lo menos un (1) contrato, en el que acredite su especialidad en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria (coberturas similares)

### 3.- Propuesta de Trabajo

a).- Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; como la atención en cada etapa del siniestro, lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.

b).- El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I, subrubros a) "Capacidad de los recursos humanos" y b) "Capacidad de los recursos económicos", más lo relativo al rubro III, subrubro c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.

c) El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.

### 4.-Cumplimiento de contratos

a) Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios, deberá presentar las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio que contenga el periodo de vigencia que abarca y el número de póliza a través del cual se puede verificar el cumplimiento del servicio. En la carta deberá señalarse lo siguiente:

Que se brindó la prestación de los servicios de manera satisfactoria y oportuna, cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones contractuales y los servicios establecidos en la contratación y por lo cual no recibió penalización alguna por incumplimiento.

b) El licitante deberá demostrar el cumplimiento de los servicios que ha otorgado, para lo cual deberá presentar copia simple de la cancelación de garantía de cumplimiento correspondiente, documento que acredite la conclusión de los servicios o manifestación expresa del contratante sobre la terminación de las obligaciones contractuales, firmada por el responsable de la administración del contrato por parte del contratante.

En caso de presentar manifestación expresa del contratante el escrito deberá señalarse lo siguiente:

Que se dio cumplimiento a la prestación de los servicios y se da por concluida la obligación contractual, asimismo el escrito deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número de póliza.

### V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁN LAS PÓLIZAS.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Dirección de Personal realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas, bajo el esquema de puntos y porcentajes, atendiendo los siguientes criterios:

Oferta Técnica

- a) Evaluará que la oferta técnica cumpla al 100% con las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1.
- b) Evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos solicitados que sean presentados en los términos que fueron solicitados, asignando el puntaje correspondiente.
- c) La determinación de la propuesta más solvente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la sección cuarta del acuerdo por el que se emiten los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con los mismos publicado en el diario de la federación en fecha 09 de septiembre de 2010.
- d) Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación y que cumpla con el total de los requisitos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

El resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada licitante se conocerá como:

TPT = Total de Puntos obtenidos en la propuesta técnica.

**Distribución de puntos**

La evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo con los siguientes rubros:

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARAMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
<b>1.</b>	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>		<b>24</b>
<b>A)</b>	<b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>		<b>12</b>
a.1) Conocimientos del personal respecto de la materia objeto del servicio solicitado.	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el currículum vitae de 3 ejecutivos de cuneta, en el que se detalle la experiencia en el ramo de seguros, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono. Adicional a esto el licitante deberá de presentar las constancias laborales emitidas por su área de RH que avalen los años de experiencia del personal propuesto, dicha documentación deberá de contener nombre completo, dirección, número telefónico, periodo laborado, firma, sello y en hoja membretada	Cinco años de experiencia en el ramo de seguros	3.6
		Tres años de experiencia en el ramo de seguros	2
		Menos de tres años de experiencia en el ramo de seguros	1

a.2) Competencia o habilidad en el trabajo	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar por cada persona certificado o constancia de estudio para el caso del técnico y cédula profesional o título para el nivel licenciatura avalado por la SEP.	Licenciatura titulada	6
		Técnico	4
		No presenta	0
a.3) Dominio de aptitudes relacionadas al servicio solicitado (dominio de herramientas)	Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en la que manifieste, que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico, debiendo anexar copia de constancias que acrediten los conocimientos en el servicio solicitado del personal propuesto para el manejo de la póliza, Constancias de cursos internos, Diplomados y/o cualquier otra capacitación o acreditación de conocimientos en materia de las pólizas para las cuales presenta propuesta	Los 3 ejecutivos cuentan con al menos una constancia.	2.4
		De 1 a 2 ejecutivos cuentan con una constancia	1
		No presenta	0
<b>B.-CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS</b>			<b>12</b>
b.1) Capacidad de los recursos económicos	b.1.- El licitante deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en donde se indique el índice de cobertura de base de inversión de corto plazo (revisado por la CNSF), al tercer trimestre del 2023 de los indicadores regulatorios revisados por la CNSF	Mayor o igual a 3.0	4.8
		De 2.50 a 2.99	2
		Menor a 2.50	0
b.2) Capacidad de los recursos económicos	b.2.- El licitante deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en donde se indique el índice de cobertura de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la CNSF), al tercer trimestre del 2023 de los indicadores regulatorios revisados por la CNSF	Mayor o igual a 5.0	4
		De 4.50 a 4.99	2
		Menor a 4.50	0
b.3) Capacidad de los recursos económicos	b.3.- El licitante deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en donde se indique el índice de cobertura de base de inversión (revisado por la CNSF), al tercer trimestre del 2023 de los indicadores regulatorios revisados por la CNSF	Mayor o igual a 1.05	2.2
		De 1.00 a 1.04	1
		Menor a 1	0

b. 4) Participación de personas con discapacidad en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, salud de reconocimiento y calificación de discapacidad. Para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad. Para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.  No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	<b>0.5</b>
b.5) Igualdad de género	El licitante deberá acreditar que cuenta con la certificación de la equidad de género referido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente.	<b>0.5</b>
<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>12</b>
a.) experiencia del Licitante	a) Copia de contratos o carátulas de póliza de servicios donde conste la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria de los años 2019 a 2023. (máximo 5)  El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia legible de por lo menos un (1) contrato, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria.	5 años o más de experiencia	<b>5</b>
		4 años a 4 años 11 meses de experiencia	<b>4</b>
		3 años a 3 años 11 meses de experiencia	<b>3</b>
		2 años a 2 años 11 meses de experiencia	<b>2</b>
		1 año a 1 año 11 meses de experiencia	<b>1</b>
		Menos de 1 año de experiencia	<b>0</b>
b.) Especialidad del Licitante	b) Copia de contratos o carátulas de póliza de servicios donde conste la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria de los años 2019 a 2023. (máximo 5)  El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia legible de por lo menos un (1) contrato, en el que acredite su especialidad en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria (coberturas similares)	5 ó más contratos y/o pólizas	<b>7</b>
		De 2 a 4 contratos y/o pólizas	<b>4</b>
		1 contrato y/o póliza	<b>1</b>
		No presenta	<b>0</b>



<b>PROPUESTA DE TRABAJO</b>		<b>12</b>
a) Metodología para la presentación del servicio.	Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; como la atención en cada etapa del siniestro, lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la convocatoria. <b>3</b>
		No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la convocatoria o que no se presente. <b>0</b>
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I, subrubros a) "Capacidad de los recursos humanos" y b) "Capacidad de los recursos económicos", más lo relativo al rubro III, subrubro c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Integrada. - Será aquella propuesta de trabajo que vincule la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado. <b>7</b>
		No integrada o incompleta. - Será aquella propuesta de trabajo que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la convocatoria. <b>0</b>
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas <b>2</b>
		No presenta el documento o lo hace de forma incompleta <b>0</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>		<b>12</b>
a) Cartas de satisfacción	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios, deberá presentar las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio que contenga el periodo de vigencia que abarca y el número de póliza a través del cual se puede verificar el cumplimiento del servicio. En la carta deberá señalarse lo siguiente:  Que se brindó la prestación de los servicios de manera satisfactoria y oportuna, cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones contractuales y los servicios establecidos en la contratación y por lo cual no recibió penalización alguna por incumplimiento.	Presenta 3 cartas de satisfacción de clientes a los cuales se les brindo un servicio similar al solicitado <b>6</b>
		2 cartas de cumplimiento <b>3</b>
		1 carta de cumplimiento <b>1</b>

b) Cumplimiento de Contratos	b El licitante deberá demostrar el cumplimiento de los servicios que ha otorgado, para lo cual deberá presentar copia simple de la cancelación de garantía de cumplimiento correspondiente, documento que acredite la conclusión de los servicios o manifestación expresa del contratante sobre la terminación de las obligaciones contractuales, firmada por el responsable de la administración del contrato por parte del contratante.  En caso de presentar manifestación expresa del contratante el escrito deberá señalarse lo siguiente: Que se dio cumplimiento a la prestación de los servicios y se da por concluida la obligación contractual, asimismo el escrito deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número de póliza.	Presentar 3 o más documentos.	6
		Presentar 2 documentos.	3
		Presentar 1 documento.	1
		No presentar documentos.	0

**El licitante adjudicado, a petición del área requirente, deberá entregar original de los documentos anteriores a fin de cotejar la información, en caso de la no presentación será motivo de causal de rescisión del contrato.**

La Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, realizará el análisis detallado a las Ofertas Técnicas presentadas por los licitantes, verificando que cumplan con lo solicitado en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas” y lo correspondiente a la Fracción IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

De acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP y al 52 de su Reglamento, la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes y se evaluarán bajo el criterio de evaluación por puntos y porcentajes bajo las siguientes razones:

- a. El mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica será de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener de su evaluación.
- b. Por lo tanto, el máximo valor que será factible obtener en una propuesta técnica es de 60 puntos.

El resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada licitante se conocerá como:  
TPT = Total de Puntos obtenidos en la propuesta técnica.

- c. Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación y que cumpla con el total de los requisitos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.
- d. Distribución de puntos

La evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo a los siguientes rubros:

REF	RUBROS	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
I	Capacidad del licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	12



III	Propuesta de trabajo	12
IV	Cumplimiento de contratos	12
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>

**Contenido de la propuesta económica:**

Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el representante legal, no rúbrica, de conformidad con el Formato A “Formato para la presentación de la propuesta económica”, en la que manifieste:

- 1) El precio unitario, que oferta en el presente concurso, señalando en todos los casos únicamente dos decimales, en moneda nacional.
- 2) Que acepta los términos y condiciones de pago que se establecen en esta convocatoria, que sus precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de licitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendrá dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación de las pólizas correspondientes.

La carta preferentemente deberá estar foliada en cada una de sus hojas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50, párrafo segundo, del Reglamento.

**Nota: En caso de que la proposición económica no coincida con lo presentado en la propuesta técnica, la proposición en su conjunto será desechada.**

El licitante se hará responsable de que toda documentación e información enviada o entregada en su proposición sea verídica e inalterada, así mismo, de que su proceder en el desarrollo de su participación en la presente licitación se realice dentro del marco legal aplicable, ya que en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, éste, será sancionado de conformidad y de acuerdo a los términos de la Ley antes referida.

- a) La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, evaluará el cumplimiento de lo establecido en la Fracción VI. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES y la debida presentación de la propuesta económica conforme a lo previsto en esta convocatoria.

El incumplimiento a lo previsto en la presente será motivo de descalificación, salvo en los casos en que dicho incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición.

- b) La Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, evaluará el contenido de la propuesta técnica, particularmente lo señalado en la Fracción IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

El incumplimiento a lo previsto en la presente será motivo de descalificación, salvo en los casos en que dicho incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición.

- c) La presentación de información cuya falsedad sea acreditada a satisfacción de la convocante será motivo para desechar las proposiciones.

- d) Si al momento de la evaluación técnica y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria o en alguno de sus anexos será descalificado, salvo aquellos casos que considera la convocante



que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) En caso de que se presenten proposiciones conjuntas, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios solicitará a la **Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos** su opinión respecto al convenio que se presente, a efecto de que se determine si el mismo cumple con los requerimientos jurídicos necesarios para su aprobación.

**f) Evaluación de la propuesta económica:**

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales, administrativos y técnicos obligatorios establecidos en esta convocatoria y hayan obtenido **puntaje igual o superior al mínimo de 45 en la calificación técnica**, de acuerdo con lo especificado en la presente.

40

Conforme a lo expuesto, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizará el análisis detallado de las ofertas económicas bajo los siguientes criterios:

1. Verificará que la oferta económica cumpla con lo previsto en esta convocatoria de conformidad con el **Formato A**.
2. En caso de que exista una discrepancia entre los precios unitario y total, se considerará para la evaluación el precio unitario ofertado.
3. El total de la puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación máxima.
4. Para determinar la puntuación que correspondan al precio neto propuesto por cada participante o el porcentaje para la partida 1, el CONALEP aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = \left( \frac{MPemb * 40}{MPi} \right)$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica

40 = Puntuación máxima

**Cálculo del resultado final de la puntuación obtenida de la propuesta del licitante**

El cálculo del resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, el CONALEP aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación alcanzada por la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

5. Verificará que las cotizaciones de los licitantes incluyan y coticen lo solicitado, en caso de no ser así dicha propuesta será descalificada.
6. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
7. En el caso de errores u omisiones aritméticos en la proposición económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio ofertado como precio unitario; la rectificación se aplicará de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario del servicio y el total prevalecerá el precio unitario y el total será corregido. Si existiere una discrepancia entre la cantidad expresada en letra y la expresada en números, prevalecerá la primera, si el licitante no aceptare la corrección, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

**Considerando el principio constitucional de asegurar al Estado las mejores condiciones, en esta convocatoria se determinará la conveniencia de adjudicar o no el servicio licitado en función del costo propuesto por los participantes, en términos de la normatividad aplicable.**

#### **g) Criterios de adjudicación**

La convocatoria de la licitación comprende tres partidas, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones:

1.- Se adjudicará al licitante de acuerdo a las propuestas solventes que obtengan la mayor puntuación de conformidad con la fórmula explicada anteriormente:

$$PT_j = TPT + PPE$$

2.- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

3.- En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del Reglamento de la LAASSP. Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

#### **VI.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

- a) Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Formato B** de

esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del artículo 29 de la LAASSP y fracción V del artículo 48 del Reglamento, el que deberá contener:

- I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa (el objeto social debe ser acorde con el objeto de la contratación); número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- II. **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

**La no presentación de esta carta es motivo de desechamiento.**

- b) Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **Formato C “Modelo de Carta Declaratoria”** de esta convocatoria, en la que manifieste:
- ✓ Que es de **nacionalidad mexicana**.
  - ✓ Que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.
  - ✓ (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
  - ✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para entregar en tiempo y forma los bienes materia de esta Licitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

**La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.**

- c) En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como **micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el **formato D** de conformidad con el artículo 34 del Reglamento; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 “Criterios de Adjudicación” de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.

**La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.**

- d) Los licitantes tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales la persona que firme las proposiciones deberá presentar copia simple legible por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (INE, Pasaporte, Cédula profesional), de conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento.

**La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.**

- e) Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica su Domicilio Fiscal de su **comprobante de domicilio** anexando copias de la **constancia de situación fiscal**, comprobante de domicilio y **fotografía de la fachada del mismo** (formato libre, son cuatro documentos, la carta de ratificación, la constancia de situación fiscal el comprobante de domicilio y la fotografía de su domicilio fiscal, no deben de exceder de 3 meses anteriores al fecha de la convocatoria).

**La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.**

- f) Comprobante de la declaración anual 2023 y parcial del mes de enero y febrero 2024.

**La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.**

- g) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2024 publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, deberá adjuntar a su propuesta:
- Para los efectos del **artículo 32-D del código Fiscal de la Federación**, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
  - Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
  - Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,
    - Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

**La no presentación de cualquiera de estos documentos será motivo de desechamiento.**

- h) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual se compromete a conocer el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica vigentes; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos, **Formato G**.

**La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.**



- i) Manifiesto a que se refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **(Formato K)**

**La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.**

- j) LEGALES

- j.1)** En caso de persona moral: Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes o su compulsas.

- j.2)** En caso de persona física: Copia simple de su Acta de Nacimiento.

- j.3)** Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos, en su caso (para algunas personas Físicas no aplica).

**La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos legales será motivo de desechamiento.**

**VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA**

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el Artículo 66 de la LAASSP, inconformidades ante el O.I.C. en el CONALEP, ubicado en calle 16 de septiembre No 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2° piso, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la S.F.P y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la S.F.P y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Sección Inconformidades electrónicas; <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>

**VIII.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA**

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti  
018001128700 lada sin costo  
20002000 en la Ciudad de México.  
20003000 ext. 2164

Página de internet:  
[contactocuidadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactocuidadano@funcionpublica.gob.mx)  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>



Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, por favor acuda (con una identificación oficial vigente con fotografía), al área de Quejas, Denuncias e Investigaciones [oiquejas@conalep.edu.mx](mailto:oiquejas@conalep.edu.mx); del Órgano Interno de Control Específico en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148.

**IX.- DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- La convocante informará a la Secretaría de la Función Pública a efecto de que se actúe en términos del Título Quinto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 63 de la LAASSP.
- Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y en la página del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga:  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016).

Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas Generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO\\_INTEGRAL\\_Datos\\_Personales\\_DIA\\_ok.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_ok.pdf)

**FORMATO A.**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Estado de México, a \_\_\_\_\_ de 2024

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

46

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-11-L5X-0011L5X001-N-15-2024**, para la contratación del **SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1) Que oferto los servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

No.	Descripción	Precio (porcentaje) Unitario (sin IVA)		Cantidad máxima	Meses
Partida 1	Seguro de Vida Básico	PRIMA EXPRESADA EN PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL	%	9,500	43

EL PORCENTAJE DE LA POTENCIALIZACIÓN, OPCIONAL PARA LOS TRABAJADORES, SERÁ EL MISMO QUE SE APLIQUE AL SEGURO DE VIDA BÁSICO, EN PROPORCIÓN A LOS MESES ADICIONALES QUE SE SOLICITAN EN LA POTENCIALIZACIÓN MEDIANTE REGLA DE TRES, ESTO ES:

43 meses es a	Porcentaje ofrecido por los interesados %
72 meses	X = porcentaje aplicado a la potencialización %

**FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE LA POTENCIALIZACIÓN:**

$$X = \text{porcentaje aplicado a la potencialización} \% = \frac{\text{Porcentaje ofrecido por los interesados \%} \times (72 \text{ meses})}{(43 \text{ meses})}$$

No.	Descripción	Precio (porcentaje) Unitario (sin IVA)		Cantidad máxima	Meses	Monto Máximo (subtotal)
Partida 2	Seguro Colectivo de Retiro	PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	\$	9,500	24	=precio unitario X 9500 x 24

No.	Descripción	Precio (porcentaje) Unitario (sin IVA)		Cantidad máxima	Meses	Monto Máximo (subtotal)
Partida 3	Seguro de Vida Docentes	PRIMA POR DOCENTE POR TODA LA VIGENCIA	\$	12,500	24	=precio unitario X 12,500

Especificar en cada partida si aplica o no aplica el IVA.

Notas:

Deberá señalarse con letra cada Precio Unitario.

- 2) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de licitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación de la póliza correspondiente.
- 3) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación.
- 4) Que estoy consciente de que cada partida se evaluará y adjudicará de forma independiente.
- 5) Que, respecto de la Partida 1, la Potenciación es un beneficio opcional que podrán o no tomar los asegurados, a su libre elección, sin embargo, en el evento de resultar adjudicado me obligo a proporcionar dicho beneficio a todos los asegurados que así lo soliciten, en el entendido de que ese beneficio correrá por cuenta y cargo del trabajador en cuestión.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA, No. **LA-11-L5X-0011L5X001-N-15-2024**, para la contratación del SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

---

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

**FORMATO B**  
**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**  
DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO

Estado de México, a   1   de 2024

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

  2   (NOMBRE), **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la Convocatoria de Licitación de Carácter Nacional Electrónica No.       , para la contratación del Servicio de   3   a nombre y representación de: (persona física o moral)   4  .

48

<b>PERSONA FÍSICA Y MORAL</b>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>  5  </u> DOMICILIO: <u>  6  </u> COLONIA: <u>  7  </u> C.P.: <u>  8  </u> ALCALDÍA O MUNICIPIO: <u>  9  </u> ENTIDAD FEDERATIVA: <u> 10 </u> TELÉFONO: <u> 11 </u> CORREO ELECTRÓNICO: <u> 12 </u> DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: <u> 13 </u>												
<b>PERSONA MORAL</b>	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: <u> 14 </u> FECHA: <u> 15 </u> REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: <u> 16 </u> Y FECHA <u> 17 </u> NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: <u> 18 </u>  <b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">APELLIDO PATERNO</th> <th style="width: 33%;">APELLIDO MATERNO</th> <th style="width: 33%;">NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u> 19 </u></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: <u> 20 </u>  NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: <u> 21 </u> DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: <u> 22 </u>  ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: <u> 23 </u> FECHA: <u> 24 </u> NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: <u> 25 </u>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	<u> 19 </u>								
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)											
<u> 19 </u>													

26

(LUGAR Y FECHA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso I) de la convocatoria.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Atentamente  
(Nombre y firma del licitante)

27

---

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Se deberá de escribir el título del objeto de este procedimiento.
- 4.- Se deberá de escribir la Razon Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 5.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 6.- Se deberá de escribir la calle en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 7.- Se deberá de escribir la Colonia en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 8.- Se deberá de escribir el Código Fiscal que pertenezca al Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 9.- Se deberá de escribir para el caso de la Ciudad de México la Alcaldía en la cual se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante, para el caso de los demás estados se deberá escribir el municipio en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 10.- Se deberá de escribir el estado o en su caso la Ciudad de México en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 11.- Se deberá de escribir el número telefónico del licitante participante.
- 12.- Se deberá de escribir el correo(s) electrónico(s) del licitante participante.
- 13.- Se deberá de escribir el objeto o parte del objeto con el cual está dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se encuentra descrito en su Acta Constitutiva o en las modificaciones a la misma.
- 14.- Se deberá de escribir el número del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 15.- Se deberá de escribir la fecha en la cual se constituyó el licitante, dicha fecha se encuentra descrita en la primera hoja de su Acta Constitutiva.
- 16.- Se deberá de escribir el número o Folio Mercantil asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- 17.- Se deberá de escribir la fecha en la que se le asignó el número o Folio Mercantil.
- 18.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del notario público el cual elaboró y dio fé del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 19.- Se deberá de escribir el o los nombres y apellidos de los accionistas que actualmente están vigentes en la administración del licitante participante.
- 20.- Se deberá de escribir el número y fecha de las actas que modifican en cualquier sentido al Acta Constitutiva del licitante participante.
- 21.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal con facultades para la administración o su caso con poder especial para poder firmar propuestas y contratos del licitante participante.
- 22.- Se deberá de escribir en general las facultades que se le otorgan mediante el poder notarial al licitante participante.
- 23.- Se deberá de escribir el número de escritura pública asignado por el Notario Público que elaboró el Poder Notarial del licitante participante.
- 24.- Se deberá de escribir la fecha del Poder Notarial del licitante participante.
- 25.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del Notario Público el cual elaboró y dio fé del Poder Notarial.
- 26.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 27.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

FORMATO C

MODELO DE CARTA DECLARATORIA

Estado de México, a 1 de 2024

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

50

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2023**, relativa a la contratación del **“SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que soy de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- ✓ Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
- ✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para prestar en tiempo y forma los servicios materia de esta Licitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

2

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

**FORMATO D**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

51

Estado de México, a 1 de 2024

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Licitación de Carácter Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes 2, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 3 ( Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.), con base en lo cual se estratifica como una empresa 4 (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

5

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 3.- Se deberá de anotar el valor resultante de la operación aritmética que se describe.
- 4.- en base al resultado anterior se deberá de clasificar a la empresa participante de conformidad a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- 5.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.



**FORMATO E**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO [vmoreno@conalep.edu.mx](mailto:vmoreno@conalep.edu.mx)**

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como aspirante a Proveedor está participando.

52

Estado de México, a   1   de 2024

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

**Datos Generales:**

Nombre o Razón Social del Licitante:

2

Tipo de procedimiento:

**Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica**

No. del Procedimiento: LA-11-L5X-011L5X001-N-X-2024.

¿Desea contestar la siguiente encuesta?

3

Marque con una "X" su elección.

Si elige "SI", continúe con las instrucciones indicadas.

Si elige "NO", le agradecemos su amable atención.



SI

NO

**Instrucciones:**

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una “x” la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).

**Desarrollo de la encuesta:**

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>1.</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN</b>				
1.1	El contenido del cuerpo de la licitación, <u>es claro</u> para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el “CONALEP”, con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
<b>2.</b>	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
<b>3.</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				
<b>4.</b>	<b>ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO</b>				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
<b>5.</b>	<b>GENERALES</b>				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del “CONALEP” durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				



No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el "CONALEP".				
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presente encuesta?

SI

NO

En caso de haber contestado "NO", especificar en el siguiente cuadro las razones:

(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir la Razon Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Si es de su deceso participar se deberá marcar SI o NO, en caso de marcar SI, se deberán seguir las instrucciones que se describen.



**FORMATO F**

**MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD**

**MODELO DE MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ACOMPAÑADA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

(Lugar y Fecha) 1

Razón Social del licitante: 2

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

**P R E S E N T E** 3

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda:

Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en la licitación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representado actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo sustentó con la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda:

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física con discapacidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que soy un licitante con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP y lo que sustentó con: la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL deberá utilizar esta leyenda:

Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en la licitación), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses a partir de 4, lo que se comprueba con la copia que se anexa al presente escrito el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de 5 empleados.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO**

**LEGAL DE LA EMPRESA)**

**NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir la Razon Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Deberá de escoger de los tres casos que se ofrecen en el formato la que le aplique o en su caso solo mencionar que NO APLICA.
- 4.- Mencionar la fecha a partir de la cual se encuentra inscrito en el el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el caso de Personas Físicas, para el caso de Personas Morales se deberá de anotar la fecha en la cual están inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social sus trabajadores.
- 5.- Anotar el número de trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social sus trabajadores.

**FORMATO G**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP**

FECHA: \_\_\_\_\_1\_\_\_\_\_

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual se compromete a conocer el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. CONALEP-NIARU-ADQS-001; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. CONALEP-NIARU-ADQS-001; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2024 y publicado en la Normateca del COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA el 08 de diciembre de 2023, puede visualizarse en las ligas:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5719032&fecha=05/03/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719032&fecha=05/03/2024#gsc.tab=0)

[https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2024-03/49\\_POBALINES\\_Adquisiciones\\_JD\\_firma%20%282%29.pdf](https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2024-03/49_POBALINES_Adquisiciones_JD_firma%20%282%29.pdf)

Este formato se adjuntará al contrato correspondiente derivado de este procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_2\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO**

**LEGAL DE LA EMPRESA)**

**NOTA:** En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

**FORMATO H**  
**FORMATO DE CONTRATO**

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO MORALES SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, EN ADELANTE “EL CONALEP” Y, POR LA OTRA, (empresa adjudicada), EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

57

**DECLARACIONES**

**1. “EL CONALEP” declara que:**

**I.1** Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creo a **“EL CONALEP”** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones del C. RICARDO MORALES SUÁREZ, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C. MOSR811130ST1, personalidad que acredita en términos del Instrumento notarial número 8,238, volumen 608 de fecha 26 de abril de 2023, pasado ante la fe del Notario Público N°61, Lic. Roberto Sánchez Lira, en Toluca Estado de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y con el punto 1.8.3, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como, el numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento el C. TOMÁS TRUEBA ZEPEDA, en su carácter de DIRECTOR DE PERSONAL, con R.F.C.TUZT760209SF4, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al apoderado de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** De conformidad con el numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento el C. ALEJANDRO MAÑÓN, en su carácter de COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, con R.F.C MAAL550507SY8, facultado para firmar el presente instrumento Jurídico.

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-L5X-011L5X001-N-X-2023, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39 y 52 de su reglamento, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las demás disposiciones aplicables.

**I.6** "EL CONALEP" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestal número ----, partida presupuestal ----, autorizada por la Titular de la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP".

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **CNE781229BK4**

**I.8** Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

**II.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PRESTADOR DE SERVICIOS)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III.** De "LAS PARTES":

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la prestación del **SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD**



**AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“**EL CONALEP**” conviene con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**EL CONALEP**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INSTITUCIONAL DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES DE VIDA, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO; VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL; COLECTIVO DE RETIRO (PENSIÓN, JUBILACIÓN Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA) Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS**, por lo que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL CONALEP”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL CONALEP”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO ECONÓMICO”** que forma parte integrante de este contrato, así mismo, se deberá observar lo previsto dentro de la convocatoria en su numeral **“1.13 Condiciones de pago”**.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL CONALEP”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 y enviada a los correos [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx) y-----

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL CONALEP”**, para efectos del pago.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar la información y documentación **“EL CONALEP”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL CONALEP”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL CONALEP”** en el **ANEXO TÉCNICO DEL PRESSENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASI COMO EL NUMERAL II INCISO j) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL EMANA EL PRESENTE CONTRATO.**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO TÉCNICO** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contará con un plazo de tres días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL CONALEP”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será por el período comprendido de las de las 00:00 01 horas del 01 de mayo de 2024 a las 24:00 del 28 de febrero de 2026.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL CONALEP”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL CONALEP”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CONALEP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL CONALEP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL CONALEP”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PRESTADOR DE SERVICIOS comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga con **“EL CONALEP”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por el período comprendido de las de las 00:00 01 horas del 01 de mayo de 2024 a las 24:00 del 28 de febrero de 2026, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.



**A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “EL CONALEP” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL CONALEP” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONALEP”**

“EL CONALEP”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“EL CONALEP” designa como Administrador del presente contrato a el C. **TOMÁS TRUEBA ZEPEDA**, en su carácter de **DIRECTOR DE PERSONAL**, con **R.F.C. TUZT760209SF4**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CONALEP”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL CONALEP”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL CONALEP”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES: ffffffffffffffffffff**

#### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, “EL CONALEP” por conducto del administrador del contrato aplicará las penas convencionales conforme a lo siguiente:

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (TRES DÍAS HÁBILES) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, mismos que no serán repercutidos a “EL CONALEP”.

“EL CONALEP” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CONALEP”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CONALEP”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CONALEP”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL CONALEP”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL CONALEP”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL CONALEP”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL CONALEP”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL CONALEP”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron



origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL CONALEP”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL CONALEP”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

**“EL CONALEP”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL CONALEP”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL CONALEP”**;
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL CONALEP”**, cuando sea extranjero, y
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL CONALEP”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CONALEP”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CONALEP”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CONALEP”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CONALEP”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL CONALEP”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CONALEP”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL CONALEP”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CONALEP”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONALEP”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CONALEP”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL CONALEP” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL CONALEP”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“EL CONALEP”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>RICARDO MORALES SUÁREZ</u>	<u>DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>MOSR811130ST1</u>
<u>TOMÁS TRUEBA ZEPEDA</u>	<u>DIRECTOR DE PERSONAL</u>	<u>TUZT760209SF4</u>
<u>ALEJANDRO MAÑÓN</u>	<u>COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS</u>	<u>MAAL550507SY8</u>



POR:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



**FORMATO I**

**FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, el licitante ganador deberá de enviar este formato a la afianzadora de su preferencia y la afianzadora será la encargada de llenar en su momento este formato)

**NO APLICA**





**FORMATO J**

**MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, solo el licitante ganador deberá suscribirlo y presentarlo dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contratato correspondiente)

**NO APLICA**



**FORMATO K**

**MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

FECHA: \_\_\_\_\_ 1 \_\_\_\_\_

**(PERSONA MORAL)** 2

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

El que suscribe \_\_\_\_\_ 3 \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ 4 \_\_\_\_\_ con fundamento en lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios y/o accionistas, que ejercen control sobre la sociedad de mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la emisión de póliza (s) correspondiente (s) no se actualiza un Conflicto de Interés.

Y en su caso manifestar bajo protesta de decir verdad el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación y concesiones” en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

\*Nota para el caso de personas morales se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2 y 4.- Se deberá de escribir el nombre del licitante participante.
- 3.- Nombre del Apoderado Legal, o en su caso nombre de la Persona Física.
- 5.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.



**FORMATO L**  
**CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE, PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA**

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
Calle 16 de septiembre 147 Norte,  
Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec  
Estado de México  
PROCEDIMIENTO de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica No. LLA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2024.

72

**Carta Compromiso**

*(Nombre de quien otorga el poder)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del *(fecha)* otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_ de *(ciudad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro público de comercio de *(ciudad en que se efectuó el registro)*; por este conducto autorizo a *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación; y
- b) participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo;
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma  
de quien otorga el poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma  
de quien recibe el poder

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2023**

**Convenio de participación conjunta**, que celebran, por una parte, el \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_, y por la otra, \_\_\_\_\_, representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL PARTICIPANTE UNO"** y **"EL PARTICIPANTE DOS"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

I. **"EL PARTICIPANTE UNO"**, declara que:

**(Persona Física)**

I.1 Es una persona física con actividades \_\_\_\_\_ en el giro de: \_\_\_\_\_.



I.2 Tiene capacidad jurídica para comprometerse a cumplir el presente convenio de participación conjunta y cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

I.3 Es de nacionalidad mexicana, estado civil \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ años de edad.

I.4 Se encuentra inscrito(a) en el registro federal de contribuyentes con el número \_\_\_\_\_ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número \_\_\_\_\_.

**(Persona Moral)**

I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el registro público de comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

I.2 Tiene los siguientes registros oficiales: registro federal de contribuyentes número \_\_\_\_\_ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número \_\_\_\_\_.

I.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el registro público de comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni eliminadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

I.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: \_\_\_\_\_, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio el ubicado en \_\_\_\_\_

I. "EL PARTICIPANTE DOS", declara que:

**(Persona Física)**

II.1 Es una persona física con actividades empresariales en el giro de: \_\_\_\_\_

II.2 Tiene capacidad jurídica para comprometerse a cumplir el presente convenio de participación conjunta y cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II.3 Es de nacionalidad mexicana, estado civil \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ años de edad.

II.4 Se encuentra inscrito(a) en el registro federal de contribuyentes con el número \_\_\_\_\_ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número \_\_\_\_\_.

**(Persona Moral)**

II.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el registro público de comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2 Tiene los siguientes registros oficiales: registro federal de contribuyentes número \_\_\_\_\_ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número \_\_\_\_\_.

II.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ notario público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el registro público de comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni eliminadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

II.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: \_\_\_\_\_, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio el ubicado en \_\_\_\_\_

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la “CONVOCATORIA” que se aplicarán en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N54-2023 para la adjudicación del Contrato relativo a \_\_\_\_\_ convocada por el “EL

III.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N54-2023, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo estipulado en la “CONVOCATORIA” a dicho procedimiento y lo dispuesto en el artículo 34, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO. - PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

“LAS PARTES” convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N54-2023 y, en caso de que sus proposiciones resulten adjudicadas del procedimiento, se obliga a ejecutar el objeto materia de la “CONVOCATORIA” No. \_\_\_\_\_, con la participación siguiente:

No.	Participante	Cantidad o Porcentaje de Bienes o Servicios que se obliga a proporcionar

**SEGUNDA. - CAPITAL CONTABLE.**

“LAS PARTES” convienen en conjuntar sus capitales contables, con objeto de acreditar el requerido en el procedimiento de \_\_\_\_\_ indicado en la CLÁUSULA PRIMERA, con la participación siguiente:

No.	Participante	Capital Contable
	Suma del Capital	

Para acreditar el referido capital, cada uno de los “PARTICIPANTES” anexa al presente (\_\_\_\_\_) del ejercicio fiscal de (\_\_\_\_\_).

**NOTA:**

Esta cláusula deberá suprimirse en caso de que la participación conjunta se dé única y exclusivamente para la prestación de los servicios.

**TERCERA. - REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“LAS PARTES” aceptan expresamente en designar como representante común al “PARTICIPANTE” (UNO Ó DOS SEGÚN SEA EL CASO) \_\_\_\_\_ otorgándole, a través del presente instrumento, poder amplio y suficiente para suscribir la proposición técnica y económica y resolver cualquier asunto que se derive del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N54-2023, incluyendo por lo menos, poder (General) (Especial) para actos de administración obligándose a protocolizar este mandato ante notario público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avals y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, aceptando expresamente en responder ante “EL CONALEP” por la proposición que se presente y, en su caso, por las obligaciones que se llegaran a derivar del Contrato respectivo, de resultar adjudicadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, renunciando también expresamente al derecho de orden y excusión.

**CUARTA. - DEL COBRO DE ESTIMACIONES O CFDI.**

“LAS PARTES” convienen expresamente, que “EL PARTICIPANTE” (UNO ó DOS según sea el caso) será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante “EL CONALEP” en caso de resultar adjudicados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, sin perjuicio de lo dispuesto por la cláusula anterior.

**QUINTA. - VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente convenio será:

\_\_\_\_\_

(La vigencia deberá iniciar, por lo menos, la fecha en que se realice el acto de presentación y apertura de proposiciones y su conclusión no podrá ser inferior a la establecida en el Contrato respectivo que derive del procedimiento no. \_\_\_\_\_ en caso de resultar adjudicados).

**SEXTA. - OBLIGACIÓN.**

“LAS PARTES” se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario, como se estipula en la cláusula tercera, a responder ante “EL CONALEP” de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

“LAS PARTES” se obligan expresamente a protocolizar ante notario o corredor público el presente convenio, en caso de resultar adjudicatarios del Contrato que se derive del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica en que participan, y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante e inseparable del Contrato que suscribirá el representante común y “EL CONALEP”.

Leído que fue el presente convenio por “LAS PARTES”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

“EL PARTICIPANTE UNO”	“EL PARTICIPANTE DOS”
_____ (NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO RFC)	_____ (NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO RFC)

**Nota Importante:** El presente convenio deberá ser único e individual para cada uno de los participantes que integran la proposición conjunta.

**Anexo No. 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica requiere la contratación de los Servicios de Aseguramiento para personas correspondiente a: Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación); Colectivo de Retiro y Vida para personal Docente y/o Académicos, acatando de forma íntegra las condiciones de cobertura y especificaciones técnicas detalladas en el presente anexo técnico para cada una de las pólizas a contratar:

**SEGURO DE VIDA BÁSICO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE**

Vigencia:	De las 00:00:01 del 01 de mayo de 2024 a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2026.
Colectividad:	Servidores Públicos Sindicalizados y de Confianza, incluyendo mandos medios y Superiores (se anexa relación).
Suma Asegurada:	Activos: 43 meses de salario base. Jubilados: 18 meses de pensión.
Coberturas:	Activos: Fallecimiento o invalidez e incapacidad total y/o permanente. Jubilados: Fallecimiento.
Esquema de dividendos:	Sin dividendos.
Comisión por intermediación:	0%
Tipo de Asegurados:	Activos Jubilados
Forma de pago:	Mensual

**OBJETO**

El objeto de la póliza será que la aseguradora adjudicada cubra a todos los empleados del Conalep, de acuerdo a los grupos asegurables detallados, sin necesidad de examen médico, en el estado de salud que se encuentren con o sin conocimiento de Conalep, cualquiera que sea su sexo, edad, ocupación o residencia a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente, desde el día en que CONALEP contrate a los nuevos empleados.

Asimismo, proporcionará cobertura a aquellos extrabajadores de CONALEP que sean pensionados o jubilados acorde con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con independencia del régimen pensionario al que se encuentren incorporados.

**EDAD ACEPTACIÓN:**

Todo el personal del "CONALEP" que se encuentre en activo y en el caso de la póliza de vida básico adicionalmente se deberá contemplar a todos los jubilados, reconocidos con dicho carácter por el ISSSTE, sin existir límite de edad.

#### **PREEXISTENCIA:**

En tanto existe la posibilidad de que el trabajador tenga una enfermedad grave pero que no lo imposibilite a desarrollar sus actividades laborales y no sea aún determinada su condición de salud por la ley, como invalidez total y permanente, deberá estar considerado como sujeto al aseguramiento, como cualquier otro trabajador sano. Para efectos de renovación de la presente póliza, estas personas no podrán ser determinadas con enfermedades preexistentes, por carecer de dictamen final, por tanto, quedarán amparados los accidentes y/o enfermedades preexistentes y los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

Los padecimientos preexistentes quedarán cubiertos de manera inmediata, no importando que el asegurado haya tenido gastos, síntomas o signos anteriores a la vigencia de la presente póliza. Esta cobertura aplica para todos los integrantes de la póliza, sin periodo de espera.

La condición anterior en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente, al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente, no podrá ser desechada o combatida por la aseguradora por haberse desarrollado la enfermedad en vigencia o vigencias pasadas.

No aplican restricciones, debiéndose cubrir a la totalidad de asegurados independientemente de su ocupación, tramites en proceso de dictamen o estado de salud con y sin conocimiento de Conalep, por lo que al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente esta deberá ser pagada por la aseguradora adjudicada.

#### **CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE SINIESTROS**

1. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica funge como convocante y líder de la consolidación del presente programa.
2. Los Colegios Estatales participantes son responsables, ante la Aseguradora, del pago de su fracción de prima correspondiente, con base en sus respectivos presupuestos autorizados, por lo que la eventual falta de pago de alguno de los participantes no afectará, en modo alguno, los derechos de atención, servicio e indemnización de aquellos que se encuentren al corriente de sus obligaciones.
3. Calculo de suma asegurada: La suma asegurada del seguro de vida básico corresponderá a 43 meses del último salario base.

4. En los casos en que el salario percibido sea menor al salario base mensual ordinario, derivado de la fecha del deceso o del supuesto del artículo 37 de la Ley del ISSSTE, se calculará acorde con el salario base del mes inmediato anterior, sin que se requiera un pago adicional por parte de la dependencia o beneficiario.
5. Las sumas aseguradas de las pólizas de Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación); deberán ser pagadas conjuntamente, la aseguradora no deberá limitar el pago de una cobertura, excluyendo el pago de la otra cobertura, exceptuando aquellos casos en que el asegurado haya renunciado al beneficio de la potenciación.
6. Fallecimiento de beneficiario (s): Cuando uno o más beneficiarios designados en el consentimiento hubiesen fallecido antes o conjuntamente con el (la) Asegurado (a), su porción acrecerá por partes iguales la de los demás.
7. Si habiendo reclamado el seguro de invalidez total y/o permanente, el asegurado falleciera antes de recibir la indemnización, la suma asegurada será otorgada a favor de los beneficiarios que haya designado en el último consentimiento firmado por el trabajador.

#### **REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTROS:**

Serán los acordados entre la aseguradora y el CONALEP, sujetándose la aseguradora a los requisitos usuales del CONALEP para la reclamación de las coberturas amparadas.

#### **PAGO DE LA SUMA ASEGURADA:**

La aseguradora pagará el monto de la suma asegurada que corresponda a (los) beneficiario (s) designado (s) en caso de fallecimiento y cuando se trate de los seguros de invalidez total y/o permanente se pagará al asegurado (a) o sus beneficiarios según corresponda, dentro de los plazos establecidos en los estándares del servicio detallados en el anexo técnico, realizando las retenciones del impuesto sobre la renta en aquellos casos en que aplique de acuerdo con la Ley, para tal efecto, se le deberá entregar la documentación acordada entre el CONALEP y la aseguradora adjudicada.

La compañía adjudicada se obliga a cubrir los siniestros contra la última designación de beneficiarios que haya suscrito el asegurado, independientemente de que se encuentre en papelería diversa a la de la compañía contratada.

Para el caso del personal jubilado, se deberá tomar en cuenta la última designación de beneficiarios que haya suscrito el pensionado o jubilado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y será el mismo Instituto el responsable de validar dicha designación en caso de requerirse por la aseguradora.

Para la procedencia y pago de los siniestros, las condiciones especiales de la contratación, prevalecerán ante las condiciones generales de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, debiendo apegarse a las condiciones específicas del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.

Será obligatorio para la Aseguradora apegarse de forma íntegra al contenido de las Especificaciones Técnicas de contratación y alcances del Servicio.

### **CLÁUSULA DE PRELACIÓN**

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de contratación, prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse.

### **TERRITORIALIDAD:**

La póliza tendrá cobertura en cualquier parte del mundo en que llegará a acontecer el siniestro del asegurado, siempre y cuando tal acontecimiento suceda durante la vigencia de la póliza.

### **PERIODOS DE ESPERA:**

Se elimina cualquier periodo o condición de tiempo para operar las coberturas contratadas, no aplica ninguna exclusión ni periodo de espera.

### **TIPO DE ADMINISTRACIÓN:**

Pólizas Auto administradas y emisión de pólizas y recibos por colegio estatal, así como emisión de endoso al issste.

### **TIPO DE REGISTRO:**

Registro de asegurados informativo, no limitativo.

### **ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL ACTIVO:**

- I. Los trabajadores que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada del CONALEP y quedarán asegurados desde la fecha de alta al CONALEP, independientemente de la fecha de aviso de alta a la compañía aseguradora.
- II. Aceptando la compañía aseguradora que, el CONALEP lleve a cabo la acreditación de la pertenencia a la colectividad asegurada, a través de los medios idóneos con los que cuente, es decir, bases, recibos de pago, etc. por lo que, en caso de presentarse un siniestro el (los) trabajador(es) quedarán amparados desde su alta al CONALEP.
- III. De existir omisión o retraso de pago de prima por parte del colegio estatal a la fecha de ocurrencia del siniestro, la aseguradora hará del conocimiento del Colegio dicha circunstancia para que sean cubiertos los adeudos y pagado el o los siniestros.

IV. En el supuesto de los pagos de prima que no se encuentren ajustados al listado de asegurados mensual remitido por la compañía aseguradora, está deberá observar dicha circunstancia al colegio del que se trate a efecto de que sea subsanada o se remita la explicación correspondiente.

V. En aquellos casos extraordinarios en que el trabajador haya laborado únicamente una quincena del mes reportado ya sea porque causo baja durante la primera quincena, se dio de alta en la segunda quincena, el siniestro haya ocurrido durante la primera quincena etc. La compañía aseguradora aceptará el pago de prima correspondiente a la deducción respecto de la quincena en que se encontró activo el trabajador, lo anterior en virtud que presupuestalmente el CONALEP únicamente puede realizar aportaciones de los trabajadores activos.

La circunstancia mencionada con anterioridad no interfiere con el cálculo de la suma asegurada del siniestro, por lo cual el finiquito siempre deberá calcularse sobre el último salario mensual del trabajador, pudiendo la aseguradora solicitar al colegio de adscripción del trabajador se pronuncie respecto al monto de salario mensual del trabajador.

VI. En aquellos casos en que por error el CONALEP o cualquiera de los colegios adheridos a la presente póliza, realice alguna aportación excedente a las primas correspondientes, la aseguradora realizará la devolución a la cuenta bancaria que se determine para tal efecto, a excepción de aquellos casos en que el colegio emisor del pago autorice a la aseguradora que se emita una nota de crédito y se deduzca el excedente de las próximas aportaciones de primas.

En el mismo tenor la aseguradora realizará la devolución de primas de los servidores públicos que hubieran causado baja y que derivado de los procesos de nómina hubieran sido enteradas las primas.

**ERRORES Y OMISIONES.** - Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción e inclusión de información, no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto.

Incluyendo, en la presente cláusula, sin limitar, aquellos caos en que el alta de un trabajador se reporte en el mes siguiente a dicha alta y aquellos que por error u omisión no se hayan considerado en las listas de asegurados mensuales reportadas, para lo cual, al ser descubierto el error u omisión la compañía deberá emitir el recibo de cobro de prima correspondiente al mes o periodo del siniestro la cual será cubierta por el colegio y/o el asegurado, según corresponda y aceptada por la compañía aseguradora de manera retroactiva, aun cuando la vigencia haya concluido, siempre y cuando el siniestro corresponda a la vigencia contratada.

#### **BENEFICIOS ADICIONALES**

a) **Licencias Médicas de Servidores Públicos:** Cuando el servidor público se encuentre en licencia médica sin goce de sueldo continuará protegido por el Seguro de Vida Institucional (básico), por lo que la Institución pagará el monto correspondiente a la suma básica.

- b) Suspensión de los efectos del nombramiento: Cuando un servidor público haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a la aseguradora el costo de la cobertura básica y, en su caso el incremento de la suma asegurada (Seguro de Vida Adicional-potenciación), durante el tiempo que duró la prisión preventiva, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informara por escrito, a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta donde deberá depositarlo.
- c) Cuando un servidor público haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso un juicio administrativo y la autoridad ordene la retroactividad de los efectos del cese o de la suspensión, mediante resolución firme y ejecutoriada que incluya el pago de seguros institucionales, el CONALEP, pagará el costo de la cobertura básica, y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura adicional potenciada durante todo el tiempo que duró el procedimiento o juicio. En este caso la Aseguradora aceptará el pago de primas tanto básicas como adicional-potenciada (en caso de que se haya tenido) de forma retroactiva.
- d) Cuando un servidor público obtenga a su favor un laudo que hubiere causado ejecutoria en donde se ordene la reinstalación del servidor público e incluya el pago de los seguros institucionales, el CONALEP, pagará el 50% de la prima y el trabajador el 50% que le corresponde, durante el tiempo que duró el procedimiento o juicio. En este caso la aseguradora aceptará el pago de primas de forma retroactiva.
- e) La fecha de indemnización determinante para el beneficio de invalidez total y permanente (ocurrencia del siniestro) será la fecha en que el asegurado cause baja como empleado, independientemente de la fecha de emisión del dictamen de invalidez, dicha baja podrá ser verificada a través de la baja de CONALEP o el oficio emitido por el área administrativa de su dependencia.
- f) Los pensionados por invalidez, incapacidad total o incapacidad permanente total que se incorporan nuevamente al servicio activo en un puesto distinto sin haber recuperado la salud o estado que determinó dicha condición de pensionado, tendrán derecho a gozar del beneficio para el caso de fallecimiento, toda vez que ya hicieron uso de la cobertura por invalidez, por incapacidad total o por incapacidad permanente total.
- g) Las sumas aseguradas de las pólizas de Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación); deberán ser pagadas conjuntamente, la aseguradora no deberá limitar el pago de una cobertura, excluyendo el pago de la otra cobertura, exceptuando aquellos casos en que el asegurado haya renunciado al beneficio de la potenciación.
- h) Quedarán cubiertos los casos de ausencia o presunción de muerte, tomando en cuenta para el pago de fallecimiento en dicho supuesto la declaratoria emitida por Juez Competente en términos de la legislación vigente, independientemente de que sea a consecuencia de un desastre natural, accidente, incendio o semejante, de un hecho relacionado con la privación ilegal de la libertad, secuestro o desaparición forzada de personas.

Ante la incertidumbre del momento exacto de la muerte, se inferirá que la persona falleció en el momento del hecho, por tanto, debe tenerse como fecha de presunto fallecimiento aquella en que la persona desapareció, para el pago de la indemnización correspondiente a los beneficiarios del seguro de vida.

- i) Anticipo de Suma Asegurada por Enfermedad Terminal: En caso de que al asegurado titular le sea diagnosticada una enfermedad terminal durante la vigencia de la cobertura, la Aseguradora otorgará un anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento, para solventar los gastos médicos que se deriven de la atención de las siguientes enfermedades: cáncer,

insuficiencia cardíaca, insuficiencia hepática crónica, insuficiencia renal crónica, insuficiencia respiratoria crónica y/o cualquier otra determinada como enfermedad terminal por el ISSSTE.

j) **Licencias sin goce de sueldo:** Cuando un trabajador se encuentre gozando de la prestación de licencia sin goce de sueldo, gozará de un plazo de treinta días naturales a partir del inicio de la licencia para solicitar por escrito a la aseguradora la conservación de la cobertura del Seguro durante la vigencia de su licencia, la aseguradora realizará el cálculo de primas y le comunicará el monto, cuenta y fechas en las que deberá presentar el pago correspondiente. (este beneficio es opcional para el trabajador).

k) **Cobertura de Ex Servidor Público:** Se entiende como beneficio para aquel Asegurado que se separe definitivamente del grupo, y le sea expedida una póliza bajo condiciones similares a la póliza contratada por el grupo al que pertenecía, pagando los complementarios que correspondan y siempre que sea solicitado por el interesado a la aseguradora dentro de los 30 días siguientes. El costo será a cargo del asegurado.

**ESTÁNDARES DEL SERVICIO**

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles posteriores al fallo de la licitación	<p>\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p> <p>Evidencia documental: fallo de la licitación</p>
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo de la licitación.	<p>\$500 pesos por cada dos horas de retraso siguientes a la publicación del fallo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
Endosos, 10 días hábiles, posteriores a la solicitud.	<p>\$ 2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
Siniestralidad 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada bimestre.	<p>\$1,000 (mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
<p>Requerimiento de documentación y/o información complementaria de las reclamaciones.</p> <p>Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de documentación de la reclamación.</p>	<p>Para el caso que no se requiera la información dentro del plazo establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y la aseguradora estará obligada a cubrir la suma asegurada con la información entregada para la reclamación.</p>



ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
<p>Pago de indemnización de siniestros, 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega de la documentación completa para las reclamaciones.</p> <p>Para gastos funerarios el siniestro deberá cubrirse dentro de los 5 días hábiles posteriores a su reclamación.</p>	<p>20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
<p>Entrega de Informes o solicitudes requeridos por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales a través de la Jefatura de Relaciones Laborales y Seguros, 2 días hábiles a partir del requerimiento, de manera enunciativa más no limitativa se pueden solicitar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informes de siniestros</li> <li>-Informes de pagos</li> <li>-Solicitud de aclaraciones</li> <li>-Solicitud de respuesta a reconsideraciones.</li> </ul>	<p>\$500 (quinientos pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>

El monto que se genere por penas convencionales será comunicado por escrito al Proveedor del servicio, quien se obliga a cubrir la cantidad respectiva, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 5 días naturales posteriores al aviso correspondiente, mismo que podrá efectuarse por correo electrónico.

El Proveedor deberá realizar el pago correspondiente por la vía y medios que en la comunicación se le informen, preferentemente depósito bancario o transferencia electrónica.

En el evento de que el Proveedor acumule 10 o más días hábiles en incumplimiento de cualquier obligación contractual a su cargo, el CONALEP se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de rescisión de la contratación y/o tomar cualquier otra medida en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo el Proveedor, en caso de terminación anticipada por cualquier causa de la póliza, devolver las cantidades no devengadas.

Con independencia de lo anterior, serán por cuenta y cargo del licitante ganador las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por inobservancia a lo contratado o por negligencia del propio proveedor.

**ESPECIFICACIONES A LA COBERTURA DE JUBILADOS**

**Cobertura:** Todo el personal jubilado del Conalep, que se encuentre dentro de la colectividad asegurada.



A esta cobertura aplicarán los apartados anteriores en todo lo que corresponda.

**Definición de Jubilado y/o pensionado:** Toda persona que haya causado baja por dicha circunstancia, reconocida por el Instituto de seguridad social que le brinde el servicio con dicho carácter y forme parte de la colectividad asegurada.

**Pago de Primas:** El entero de pago de prima de la colectividad de asegurados a la compañía aseguradora queda a cargo del ISSSTE, por el porcentaje de prima sobre pensión que se encuentre vigente al momento de la contratación.

Se cubrirá a los ex trabajadores del CONALEP a partir del momento que causen baja por jubilación o pensión, decidan contratar el seguro de vida y en su comprobante de pago de pensión, liquidación de pago previa incorporación a nómina, se refleje el concepto asignado por el ISSSTE para la retención y pago de prima del seguro.

**SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL (POTENCIACIÓN)**

Vigencia	De las 00:00:01 del 01 de mayo de 2024 a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2026.
Colectividad	Servidores Públicos Sindicalizados y de Confianza, incluyendo mandos medios y Superiores (se anexa relación).
Suma Asegurada:	72 meses de salario base
Coberturas:	Fallecimiento o incapacidad total y permanente.
Esquema de dividendos:	Sin dividendos
Comisión por intermediación:	0%
Asegurados:	Activos
Forma de Pago:	Mensual

**Nota:** La prima de este programa (Seguro de Vida Adicional, potenciación) es pagada por el Servidor Público que desee incrementar sus beneficios.

**OBJETO**

El objeto de la póliza será que la aseguradora adjudicada cubra a todos los empleados del Conalep, de acuerdo a los grupos asegurables detallados, sin necesidad de examen médico, en el estado de salud que se encuentren con o sin conocimiento de Conalep, cualquiera que sea su sexo, edad, ocupación o residencia a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente, desde el día en que CONALEP contrate a los nuevos empleados.

**EDAD ACEPTACIÓN:**

Todo el personal del "CONALEP" que se encuentre en activo, sin existir límite de edad.

### **PREEXISTENCIA:**

En tanto existe la posibilidad de que el trabajador tenga una enfermedad grave pero que no lo imposibilite a desarrollar sus actividades laborales y no sea aún determinada su condición de salud por la ley, como invalidez total y permanente, deberá estar considerado como sujeto al aseguramiento, como cualquier otro trabajador sano. Para efectos de renovación de la presente póliza, estas personas no podrán ser determinadas con enfermedades preexistentes, por carecer de dictamen final, por tanto, quedarán amparados los accidentes y/o enfermedades preexistentes y los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

Los padecimientos preexistentes quedarán cubiertos de manera inmediata, no importando que el asegurado haya tenido gastos, síntomas o signos anteriores a la vigencia de la presente póliza. Esta cobertura aplica para todos los integrantes de la póliza, sin periodo de espera.

La condición anterior en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente, al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente, no podrá ser desechada o combatida por la aseguradora por haberse desarrollado la enfermedad en vigencia o vigencias pasadas.

No aplican restricciones, debiéndose cubrir a la totalidad de asegurados independientemente de su ocupación, tramites en proceso de dictamen o estado de salud con y sin conocimiento de Conalep, por lo que al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente esta deberá ser pagada por la aseguradora adjudicada.

### **CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE SINIESTROS**

1. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica funge como convocante y líder de la consolidación del presente programa.
2. Los Colegios Estatales participantes son responsables, ante la Aseguradora, del pago de su fracción de prima correspondiente, con base en sus respectivos presupuestos autorizados, por lo que la eventual falta de pago de alguno de los participantes no afectará, en modo alguno, los derechos de atención, servicio e indemnización de aquellos que se encuentren al corriente de sus obligaciones.
3. Calculo de suma asegurada: La suma asegurada del seguro de vida adicional corresponderá a 72 meses del último salario base.
4. En los casos en que el salario percibido sea menor al salario base mensual ordinario, derivado de la fecha del deceso o del supuesto del artículo 37 de la Ley del ISSSTE, se calculará acorde con el salario base del mes inmediato anterior, sin que se requiera un pago adicional por parte de la dependencia o beneficiario.

5. Las sumas aseguradas de las pólizas de Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación); deberán ser pagadas conjuntamente, la aseguradora no deberá limitar el pago de una cobertura, excluyendo el pago de la otra cobertura, exceptuando aquellos casos en que el asegurado haya renunciado al beneficio de la potenciación.
6. Fallecimiento de beneficiario (s): Cuando uno o más beneficiarios designados en el consentimiento hubiesen fallecido antes o conjuntamente con el (la) Asegurado (a), su porción acrecerá por partes iguales la de los demás.
7. Si habiendo reclamado el seguro de invalidez total y/o permanente, el asegurado falleciera antes de recibir la indemnización, la suma asegurada será otorgada a favor de los beneficiarios que haya designado en el último consentimiento firmado por el trabajador.

#### **REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTROS:**

Serán los acordados entre la aseguradora y el CONALEP, sujetándose la aseguradora a los requisitos usuales del CONALEP para la reclamación de las coberturas amparadas.

#### **PAGO DE LA SUMA ASEGURADA:**

La aseguradora pagará el monto de la suma asegurada que corresponda a (los) beneficiario (s) designado (s) en caso de fallecimiento y cuando se trate de los seguros de invalidez total y/o permanente se pagará al asegurado (a) o sus beneficiarios según corresponda, dentro de los plazos establecidos en los estándares del servicio detallados en el anexo técnico, realizando las retenciones del impuesto sobre la renta en aquellos casos en que aplique de acuerdo con la Ley, para tal efecto, se le deberá entregar la documentación acordada entre el CONALEP y la aseguradora adjudicada.

La compañía adjudicada se obliga a cubrir los siniestros contra la última designación de beneficiarios que haya suscrito el asegurado, independientemente de que se encuentre en papelería diversa a la de la compañía contratada.

Para la procedencia y pago de los siniestros, las condiciones especiales de la contratación, prevalecerán ante las condiciones generales de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, debiendo apegarse a las condiciones específicas del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.

Será obligatorio para la Aseguradora apegarse de forma íntegra al contenido de las Especificaciones Técnicas de contratación y alcances del Servicio.

#### **CLÁUSULA DE PRELACIÓN**

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de contratación, prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse.

**TERRITORIALIDAD:**

La póliza tendrá cobertura en cualquier parte del mundo en que llegará a acontecer el siniestro del asegurado, siempre y cuando tal acontecimiento suceda durante la vigencia de la póliza.

**PERIODOS DE ESPERA:**

Se elimina cualquier periodo o condición de tiempo para operar las coberturas contratadas, no aplica ninguna exclusión ni periodo de espera.

**TIPO DE ADMINISTRACIÓN:**

Pólizas Auto administradas y emisión de pólizas y recibos por colegio estatal.

**TIPO DE REGISTRO:**

Registro de asegurados informativo, no limitativo.

**ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL ACTIVO:**

- I. Los trabajadores que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada del CONALEP y quedarán asegurados desde la fecha de alta al CONALEP, independientemente de la fecha de aviso de alta a la compañía aseguradora.
- II. Aceptando la compañía aseguradora que, el CONALEP lleve a cabo la acreditación de la pertenencia a la colectividad asegurada, a través de los medios idóneos con los que cuente, es decir, bases, recibos de pago, etc. por lo que, en caso de presentarse un siniestro el (los) trabajador(es) quedarán amparados desde su alta al CONALEP.
- III. De existir omisión o retraso de pago de prima por parte del colegio estatal a la fecha de ocurrencia del siniestro, la aseguradora hará del conocimiento del Colegio dicha circunstancia para que sean cubiertos los adeudos y pagado el o los siniestros.
- IV. En el supuesto de los pagos de prima que no se encuentren ajustados al listado de asegurados mensual remitido por la compañía aseguradora, está deberá observar dicha circunstancia al colegio del que se trate a efecto de que sea subsanada o se remita la explicación correspondiente.

V. En aquellos casos extraordinarios en que el trabajador haya laborado únicamente una quincena del mes reportado ya sea porque causo baja durante la primera quincena, se dio de alta en la segunda quincena, el siniestro haya ocurrido durante la primera quincena etc. La compañía aseguradora aceptará el pago de prima correspondiente a la deducción respecto de la quincena en que se encontró activo el trabajador, lo anterior en virtud el CONALEP únicamente puede realizar retenciones de los trabajadores activos.

La circunstancia mencionada con anterioridad no interfiere con el cálculo de la suma asegurada del siniestro, por lo cual el finiquito siempre deberá calcularse sobre el último salario mensual del trabajador, pudiendo la aseguradora solicitar al colegio de adscripción del trabajador se pronuncie respecto al monto de salario mensual del trabajador.

VI. En aquellos casos en que por error el CONALEP o cualquiera de los colegios adheridos a la presente póliza, realice alguna aportación excedente a las primas correspondientes, la aseguradora realizará la devolución a la cuenta bancaria que se determine para tal efecto, a excepción de aquellos casos en que el colegio emisor del pago autorice a la aseguradora que se emita una nota de crédito y se deduzca el excedente de las próximas aportaciones de primas.

En el mismo tenor la aseguradora realizará la devolución de primas de los servidores públicos que hubieran causado baja y que derivado de los procesos de nómina hubieran sido enteradas las primas.

**ERRORES Y OMISIONES.** - Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción e inclusión de información, no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto.

Incluyendo, en la presente cláusula, sin limitar, aquellos caos en que el alta de un trabajador se reporte en el mes siguiente a dicha alta y aquellos que por error u omisión no se hayan considerado en las listas de asegurados mensuales reportadas, para lo cual, al ser descubierto el error u omisión la compañía deberá emitir el recibo de cobro de prima correspondiente al mes o periodo del siniestro la cual será cubierta por el colegio y/o el asegurado, según corresponda y aceptada por la compañía aseguradora de manera retroactiva, aun cuando la vigencia haya concluido, siempre y cuando el siniestro corresponda a la vigencia contratada.

## **BENEFICIOS ADICIONALES**

a) **Licencias Médicas de Servidores Públicos:** Cuando el servidor público se encuentre en licencia médica sin goce de sueldo continuará protegido por el Seguro de Vida Institucional (básico), por lo que la Institución pagará el monto correspondiente a la suma básica.

b) **Suspensión de los efectos del nombramiento:** Cuando un servidor público haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a la aseguradora el costo de la cobertura básica y, en su caso el incremento de la suma asegurada (Seguro de Vida Adicional-potenciación), durante el tiempo que duró la prisión preventiva, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informara por escrito, a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta donde deberá depositarlo.

c) Cuando un servidor público haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso un juicio administrativo y la autoridad ordene la retroactividad de los efectos del cese o de la suspensión, mediante resolución firme y ejecutoriada que incluya el pago de seguros institucionales, el CONALEP, pagará el costo de la cobertura básica, y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura adicional potenciada durante todo el tiempo que duró el procedimiento o juicio.

En este caso la Aseguradora aceptará el pago de primas tanto básicas como adicional-potenciada (en caso de que se haya tenido) de forma retroactiva.

d) La fecha de indemnización determinante para el beneficio de invalidez total y permanente (ocurrencia del siniestro) será la fecha en que el asegurado cause baja como empleado, independientemente de la fecha de emisión del dictamen de invalidez, dicha baja podrá ser verificada a través de la baja de CONALEP o el oficio emitido por el área administrativa de su dependencia.

e) Los pensionados por invalidez, incapacidad total o incapacidad permanente total que se incorporan nuevamente al servicio activo en un puesto distinto sin haber recuperado la salud o estado que determinó dicha condición de pensionado, tendrán derecho a gozar del beneficio para el caso de fallecimiento, toda vez que ya hicieron uso de la cobertura por invalidez, por incapacidad total o por incapacidad permanente total.

f) Las sumas aseguradas de las pólizas de Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación); deberán ser pagadas conjuntamente, la aseguradora no deberá limitar el pago de una cobertura, excluyendo el pago de la otra cobertura, exceptuando aquellos casos en que el asegurado haya renunciado al beneficio de la potenciación.

g) Quedarán cubiertos los casos de ausencia o presunción de muerte, tomando en cuenta para el pago de fallecimiento en dicho supuesto la declaratoria emitida por Juez Competente en términos de la legislación vigente en cada Estado, independientemente de que sea a consecuencia de un desastre natural, accidente, incendio o semejante, de un hecho relacionado con la privación ilegal de la libertad, secuestro o desaparición forzada de personas.

Ante la incertidumbre del momento exacto de la muerte, se inferirá que la persona falleció en el momento del hecho, por tanto, debe tenerse como fecha de presunto fallecimiento aquella en que la persona desapareció, para el pago de la indemnización correspondiente a los beneficiarios del seguro de vida.

h) Anticipo de Suma Asegurada por Enfermedad Terminal: En caso de que al asegurado titular le sea diagnosticada una enfermedad terminal durante la vigencia de la cobertura, la Aseguradora otorgará un anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento, para solventar los gastos médicos que se deriven de la atención de las siguientes enfermedades: cáncer, insuficiencia cardiaca, insuficiencia hepática crónica, insuficiencia renal crónica, insuficiencia respiratoria crónica y/o cualquier otra determinada como enfermedad terminal por el ISSSTE.

## ESTÁNDARES DEL SERVICIO



ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles posteriores al fallo de la licitación	<p>\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p> <p>Evidencia documental: fallo de la licitación</p>
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo de la licitación.	<p>\$500 pesos por cada dos horas de retraso siguientes a la publicación del fallo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
Endosos, 10 días hábiles, posteriores a la solicitud.	<p>\$ 2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
Siniestralidad 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada bimestre.	<p>\$1,000 (mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
<p>Requerimiento de documentación y/o información complementaria de las reclamaciones.</p> <p>Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de documentación de la reclamación.</p>	<p>Para el caso que no se requiera la información dentro del plazo establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y la aseguradora estará obligada a cubrir la suma asegurada con la información entregada para la reclamación.</p>
<p>Pago de indemnización de siniestros, 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega de la documentación completa para las reclamaciones.</p> <p>Para gastos funerarios el siniestro deberá cubrirse dentro de los 5 días hábiles posteriores a su reclamación.</p>	<p>20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
<p>Entrega de Informes o solicitudes requeridos por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales a través de la Jefatura de Relaciones Laborales y Seguros, 2 días hábiles a partir del requerimiento, de manera enunciativa más no limitativa se pueden solicitar los siguientes:</p> <p>-Informes de siniestros</p>	<p>\$500 (quinientos pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>



ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
- Informes de pagos - Solicitud de aclaraciones - Solicitud de respuesta a reconsideraciones.	

El monto que se genere por penas convencionales será comunicado por escrito al Proveedor del servicio, quien se obliga a cubrir la cantidad respectiva, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 5 días naturales posteriores al aviso correspondiente, mismo que podrá efectuarse por correo electrónico.

El Proveedor deberá realizar el pago correspondiente por la vía y medios que en la comunicación se le informen, preferentemente depósito bancario o transferencia electrónica.

En el evento de que el Proveedor acumule 10 o más días hábiles en incumplimiento de cualquier obligación contractual a su cargo, el CONALEP se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de rescisión de la contratación y/o tomar cualquier otra medida en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo el Proveedor, en caso de terminación anticipada por cualquier causa de la póliza, devolver las cantidades no devengadas.

Con independencia de lo anterior, serán por cuenta y cargo del licitante ganador las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por inobservancia a lo contratado o por negligencia del propio proveedor.

**SEGURO COLECTIVO DE RETIRO**

Vigencia	De las 00:00:01 del 01 de mayo de 2024 a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2026.
Colectividad	Servidores Públicos Sindicalizados y de Confianza, incluyendo mandos medios y Superiores (se anexa relación).
Suma Asegurada:	\$ 25,000.00 M.N. <b>NOTA:</b> La prima a cubrir por la suma asegurada será con cargo al colegio 50% y trabajador 50%
Coberturas:	Retiro con derecho a Pensión, Jubilación y Cesantía por Edad Avanzada.
Esquema de dividendos:	Sin dividendos
Comisión por intermediación:	0%
Asegurados:	Activos
Forma de Pago:	Mensual

## **OBJETO**

El objeto de la póliza será que la aseguradora adjudicada cubra a todos los empleados del Conalep, de acuerdo a los grupos asegurables detallados, sin necesidad de examen médico, en el estado de salud que se encuentren con o sin conocimiento de Conalep, cualquiera que sea su sexo, edad, ocupación o residencia a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente, desde el día en que CONALEP contrate a los nuevos empleados.

## **EDAD ACEPTACIÓN:**

Todo el personal del "CONALEP" que se encuentre en activo, sin existir límite de edad.

## **PREEXISTENCIA:**

En tanto existe la posibilidad de que el trabajador tenga una enfermedad grave pero que no lo imposibilite a desarrollar sus actividades laborales y no sea aún determinada su condición de salud por la ley, como invalidez total y permanente, deberá estar considerado como sujeto al aseguramiento, como cualquier otro trabajador sano. Para efectos de renovación de la presente póliza, estas personas no podrán ser determinadas con enfermedades preexistentes, por carecer de dictamen final, por tanto, quedarán amparados los accidentes y/o enfermedades preexistentes y los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

Los padecimientos preexistentes quedarán cubiertos de manera inmediata, no importando que el asegurado haya tenido gastos, síntomas o signos anteriores a la vigencia de la presente póliza. Esta cobertura aplica para todos los integrantes de la póliza, sin periodo de espera.

No aplican restricciones, debiéndose cubrir a la totalidad de asegurados independientemente de su ocupación, tramites en proceso de dictamen o estado de salud con y sin conocimiento de Conalep, por lo que al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente esta deberá ser pagada por la aseguradora adjudicada.

## **CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE SINIESTROS**

1. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica funge como convocante y líder de la consolidación del presente programa.
2. Los Colegios Estatales participantes son responsables, ante la Aseguradora, del pago de su fracción de prima correspondiente, con base en sus respectivos presupuestos autorizados, por lo que la eventual falta de pago de alguno de los participantes no afectará, en modo alguno, los derechos de atención, servicio e indemnización de aquellos que se encuentren al corriente de sus obligaciones.
3. Cálculo de suma asegurada: La suma asegurada del seguro retiro corresponderá a \$ 25,000.00 M.N. (Veinticinco mil pesos M.N. 00/100).

4. Si habiendo reclamado el seguro de retiro, el asegurado falleciera antes de recibir la indemnización, la suma asegurada será otorgada a favor de los beneficiarios que haya designado en el último consentimiento firmado por el trabajador.
5. Fallecimiento de beneficiario (s): Cuando uno o más beneficiarios designados en el consentimiento hubiesen fallecido antes o conjuntamente con el (la) Asegurado (a), su porción acrecerá por partes iguales la de los demás.
6. El seguro de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja de las dependencias y entidades y se ubiquen en los años de edad y de cotización al ISSSTE, independientemente del régimen pensionario al que se encuentren incorporados.
7. Por lo que, para el caso de los trabajadores que se encuentren en el régimen pensionario de Cuentas Individuales, que cumplan con la edad y tiempo servicios requerido por el ISSSTE, para obtener una pensión por Cesantía en Edad Avanzada o por Vejez y que no obtengan una concesión de pensión, a la sola comprobación de los requisitos antes mencionados tendrán derecho al cobro de la suma asegurada.

#### **REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTROS:**

Serán los acordados entre la aseguradora y el CONALEP, sujetándose la aseguradora a los requisitos usuales del CONALEP para la reclamación de las coberturas amparadas.

#### **PAGO DE LA SUMA ASEGURADA:**

La aseguradora pagará el monto de la suma asegurada que corresponda al asegurado o a (los) beneficiario (s) designado (s) en caso de fallecimiento según corresponda, dentro de los plazos establecidos en los estándares del servicio detallados en el anexo técnico, realizando las retenciones del impuesto sobre la renta en aquellos casos en que aplique de acuerdo con la Ley, para tal efecto, se le deberá entregar la documentación acordada entre el CONALEP y la aseguradora adjudicada.

La compañía adjudicada se obliga a cubrir los siniestros contra la última designación de beneficiarios que haya suscrito el asegurado, independientemente de que se encuentre en papelería diversa a la de la compañía contratada.

Para la procedencia y pago de los siniestros, las condiciones especiales de la contratación prevalecerán ante las condiciones generales de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, debiendo apegarse a las condiciones específicas del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.

Será obligatorio para la Aseguradora apegarse de forma íntegra al contenido de las Especificaciones Técnicas de contratación y alcances del Servicio.

### **CLAUSULA DE PRELACIÓN**

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de contratación, prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse.

### **PERIODOS DE ESPERA:**

Se elimina cualquier periodo o condición de tiempo para operar las coberturas contratadas, no aplica ninguna exclusión ni periodo de espera.

### **TIPO DE ADMINISTRACIÓN:**

Pólizas Auto administradas y emisión de pólizas y recibos por colegio estatal.

### **TIPO DE REGISTRO:**

Registro de asegurados informativo, no limitativo.

### **ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL ACTIVO:**

- I. Los trabajadores que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada del CONALEP y quedarán asegurados desde la fecha de alta al CONALEP, independientemente de la fecha de aviso de alta a la compañía aseguradora.
- II. Aceptando la compañía aseguradora que, el CONALEP lleve a cabo la acreditación de la pertenencia a la colectividad asegurada, a través de los medios idóneos con los que cuente, es decir, bases, recibos de pago, etc. por lo que, en caso de presentarse un siniestro el (los) trabajador(es) quedarán amparados desde su alta al CONALEP.
- III. De existir omisión o retraso de pago de prima por parte del colegio estatal a la fecha de ocurrencia del siniestro, la aseguradora hará del conocimiento del Colegio dicha circunstancia para que sean cubiertos los adeudos y pagado el o los siniestros.
- IV. En el supuesto de los pagos de prima que no se encuentren ajustados al listado de asegurados mensual remitido por la compañía aseguradora, está deberá observar dicha circunstancia al colegio del que se trate a efecto de que sea subsanada o se remita la explicación correspondiente.
- V. En aquellos casos en que por error el CONALEP o cualquiera de los colegios adheridos a la presente póliza, realice alguna aportación excedente a las primas correspondientes, la aseguradora realizará la devolución a la cuenta bancaria que se determine para tal efecto, a excepción de aquellos casos en que el colegio emisor del pago autorice a la aseguradora que se emita una nota de crédito y se deduzca el excedente de las próximas aportaciones de primas.
- VI. En el mismo tenor la aseguradora realizará la devolución de primas de los servidores públicos que hubieran causado baja y que derivado de los procesos de nómina hubieran sido enteradas las primas.

**ERRORES Y OMISIONES.** - Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción e inclusión de información, no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto.

Incluyendo, en la presente cláusula, sin limitar, aquellos caos en que el alta de un trabajador se reporte en el mes siguiente a dicha alta y aquellos que por error u omisión no se hayan considerado en las listas de asegurados mensuales reportadas, para lo cual, al ser descubierto el error u omisión la compañía deberá emitir el recibo de cobro de prima correspondiente al mes o periodo del siniestro la cual será cubierta por el colegio y/o el asegurado, según corresponda y aceptada por la compañía aseguradora de manera retroactiva, aun cuando la vigencia haya concluido, siempre y cuando el siniestro corresponda a la vigencia contratada.

95

**BENEFICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA EL CONTRATANTE:**

- a) **Licencias Médicas de Servidores Públicos:** Cuando el servidor público se encuentre en licencia médica sin goce de sueldo continuará protegido por el Seguro Colectivo de Retiro, por lo que el trabajador pagará el 50% de la prima que le corresponde y la Institución pagará el 50 % restante y reportará de manera mensual a la aseguradora adjudicada los casos que se presenten.
- b) **Suspensión de los efectos del nombramiento:** Cuando un servidor público haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a la Aseguradora el costo de la cobertura del seguro colectivo de retiro, durante el tiempo que duró la prisión preventiva, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informara por escrito, a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta donde deberá depositarlo.
- c) **Quando un servidor público haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso un juicio administrativo y la autoridad ordene la retroactividad de los efectos del cese o de la suspensión, mediante resolución firme y ejecutoriada que incluya el pago de los seguros institucionales, el CONALEP, pagará el costo del 50% de la prima y el trabajador el 50% que le corresponde del tiempo que duró el procedimiento o juicio. En este caso la Aseguradora aceptará el pago de primas de forma retroactiva.**
- d) **Licencias sin goce de sueldo:** Cuando un trabajador se encuentre gozando de la prestación de licencia sin goce de sueldo, gozará de un plazo de treinta días naturales a partir del inicio de la licencia para solicitar por escrito a la aseguradora la conservación de la cobertura del Seguro durante la vigencia de su licencia, la aseguradora realizará el cálculo de primas y le comunicará el monto, cuenta y fechas en las que deberá presentar el pago correspondiente. (este beneficio es opcional para el trabajador).
- e) **Cobertura de Ex Servidor Público:** Se entiende como beneficio para aquel Asegurado que se separe definitivamente del grupo, y le sea expedida una póliza bajo condiciones similares a la póliza contratada por el grupo al que pertenecía, pagando los complementarios que correspondan y siempre que sea solicitado por el interesado a la aseguradora dentro de los 30 días siguientes. El costo será a cargo del asegurado.

**ESTÁNDARES DEL SERVICIO**



ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles posteriores al fallo de la licitación	<p>\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p> <p>Evidencia documental: fallo de la licitación</p>
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo de la licitación.	<p>\$500 pesos por cada dos horas de retraso siguientes a la publicación del fallo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
Endosos, 10 días hábiles, posteriores a la solicitud.	<p>\$ 2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
Siniestralidad 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada bimestre.	<p>\$1,000 (mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
<p>Requerimiento de documentación y/o información complementaria de las reclamaciones.</p> <p>Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de documentación de la reclamación.</p>	<p>Para el caso que no se requiera la información dentro del plazo establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y la aseguradora estará obligada a cubrir la suma asegurada con la información entregada para la reclamación.</p>
<p>Pago de indemnización de siniestros, 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega de la documentación completa para las reclamaciones.</p> <p>Para gastos funerarios el siniestro deberá cubrirse dentro de los 5 días hábiles posteriores a su reclamación.</p>	<p>20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>
<p>Entrega de Informes o solicitudes requeridos por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales a través de la Jefatura de Relaciones Laborales y Seguros, 2 días hábiles a partir del requerimiento, de manera enunciativa más no limitativa se pueden solicitar los siguientes:</p> <p>-Informes de siniestros</p>	<p>\$500 (quinientos pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
- Informes de pagos - Solicitud de aclaraciones - Solicitud de respuesta a reconsideraciones.	

El monto que se genere por penas convencionales será comunicado por escrito al Proveedor, quien se obliga a cubrir la cantidad respectiva, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 5 días naturales posteriores al aviso correspondiente, mismo que podrá efectuarse por correo electrónico.

El Proveedor deberá realizar el pago correspondiente por la vía y medios que en la comunicación se le informen, preferentemente depósito bancario o transferencia electrónica.

En el evento de que el Proveedor acumule 10 o más días hábiles en incumplimiento de cualquier obligación contractual a su cargo, el CONALEP se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de rescisión de la contratación y/o tomar cualquier otra medida en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo el Proveedor, en caso de terminación anticipada por cualquier causa de la póliza, devolver las cantidades no devengadas.

Con independencia de lo anterior, serán por cuenta y cargo del licitante ganador las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por inobservancia a lo contratado o por negligencia del propio proveedor.

**SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADEMICOS**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SUMA ASEGURADA
Vigencia:	De las 00:00:01 del 01 de mayo de 2024 a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2026.
Colectividad:	DOCENTES Y/O ACADEMICOS
Asegurados:	Activos
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE (NATURAL Y/O ENFERMEDAD). (PERDIDAS ORGANICAS ESCALA "A")	\$ 200,000.00

INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 400,000.00
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA	\$ 600,000.00

ESCALA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS "A"

PÉRDIDA ORGÁNICA	% SOBRE SUMA ASEGURADA
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100 %
Una mano y un pie	100 %
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100 %
Una mano o un pie	50 %
La vista de un ojo	30 %
El pulgar de cualquier mano	15 %
El índice de cualquier mano	10 %

**OBJETO**

El objeto de la póliza será que la aseguradora adjudicada cubra a todos los docentes o académicos del Conalep, sin necesidad de examen médico, en el estado de salud que se encuentren con o sin conocimiento de Conalep, cualquiera que sea su sexo u ocupación a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente, desde el día en que CONALEP contrate a los nuevos empleados.

**EDAD ACEPTACIÓN:** Todo el personal docente y/o académico del "CONALEP" que se encuentre en activo, sin existir límite de edad.

**PREEXISTENCIA:** En tanto existe la posibilidad de que el trabajador tenga una enfermedad grave pero que no lo imposibilite a desarrollar sus actividades laborales y no sea aún determinada su condición de salud por la ley, como invalidez total y permanente, deberá estar considerado como sujeto al aseguramiento, como cualquier otro trabajador sano. Para efectos de renovación de la presente póliza, estas personas no podrán ser determinadas con enfermedades preexistentes, por carecer de dictamen final, por tanto, quedarán amparados los accidentes y/o enfermedades preexistentes y los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

Los padecimientos preexistentes quedarán cubiertos de manera inmediata, no importando que el asegurado haya tenido gastos, síntomas o signos anteriores a la vigencia de la presente póliza. Esta cobertura aplica para todos los integrantes de la póliza, sin periodo de espera.

La condición anterior en caso de fallecimiento, al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente, no podrá ser desechada o combatida por la aseguradora por haberse desarrollado la enfermedad en vigencia o vigencias pasadas.



No aplican restricciones, debiéndose cubrir a la totalidad de asegurados independientemente de su ocupación, tramites en proceso de dictamen o estado de salud con y sin conocimiento de Conalep, por lo que al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente esta deberá ser pagada por la aseguradora adjudicada.

**CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE SINIESTROS**

1. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica funge como convocante y líder de la consolidación del presente programa.
2. Los Colegios Estatales participantes son responsables, ante la Aseguradora, del pago de su fracción de prima correspondiente, con base en sus respectivos presupuestos autorizados, por lo que la eventual falta de pago de alguno de los participantes no afectará, en modo alguno, los derechos de atención, servicio e indemnización de aquellos que se encuentren al corriente de sus obligaciones.
3. Fallecimiento de beneficiario (s): Cuando uno o más beneficiarios designados en el consentimiento hubiesen fallecido antes o conjuntamente con el (la) Asegurado (a), su porción acrecerá por partes iguales la de los demás.
4. Si habiendo reclamado la cobertura de pérdidas orgánicas, el asegurado falleciera antes de recibir la indemnización, la suma asegurada serpa otorgada a favor de los beneficiarios que haya designado en el último consentimiento firmado por el trabajador.

**REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTROS:**

Serán los acordados entre la aseguradora y el CONALEP, sujetándose la aseguradora a los requisitos usuales del CONALEP para la reclamación de las coberturas amparadas.

**PAGO DE LA SUMA ASEGURADA:**

La aseguradora pagará el monto de la suma asegurada que corresponda a (los) beneficiario (s) designado (s) en caso de fallecimiento y cuando se trate de los seguros de invalidez total y/o permanente se pagará al asegurado (a) o sus beneficiarios según corresponda, dentro de los plazos establecidos en los estándares del servicio detallados en el anexo técnico, realizando las retenciones del impuesto sobre la renta en aquellos casos en que aplique de acuerdo con la Ley, para tal efecto, se le deberá entregar la documentación acordada entre el CONALEP y la aseguradora adjudicada.

La compañía adjudicada se obliga a cubrir los siniestros contra la última designación de beneficiarios que haya suscrito el asegurado, independientemente de que se encuentre en papelería diversa a la de la compañía contratada.

Para la procedencia y pago de los siniestros, las condiciones especiales de la contratación, prevalecerán ante las condiciones generales de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, debiendo apegarse a las condiciones específicas del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.



Será obligatorio para la Aseguradora apegarse de forma íntegra al contenido de las Especificaciones Técnicas de contratación y alcances del Servicio.

#### **CLAUSULA DE PRELACIÓN**

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de contratación, prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse.

100

#### **TERRITORIALIDAD:**

La póliza tendrá cobertura en cualquier parte del mundo en que llegará a acontecer el siniestro del asegurado, siempre y cuando tal acontecimiento suceda durante la vigencia de la póliza.

#### **PERIODOS DE ESPERA:**

Se elimina cualquier periodo o condición de tiempo para operar las coberturas contratadas, no aplica ninguna exclusión ni periodo de espera.

#### **TIPO DE ADMINISTRACIÓN:**

Pólizas Auto administradas y emisión de pólizas y recibos por colegio estatal.

#### **TIPO DE REGISTRO:**

Registro de asegurados informativo, no limitativo.

#### **ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL ACTIVO:**

- I. Los trabajadores que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada del CONALEP y quedarán asegurados desde la fecha de alta al CONALEP, independientemente de la fecha de aviso de alta a la compañía aseguradora.
- II. Aceptando la compañía aseguradora que, el CONALEP lleve a cabo la acreditación de la pertenencia a la colectividad asegurada, a través de los medios idóneos con los que cuente, es decir, bases, recibos de pago, etc. por lo que, en caso de presentarse un siniestro el (los) trabajador(es) quedarán amparados desde su alta al CONALEP.

- III. De existir omisión o retraso de pago de prima por parte del colegio estatal a la fecha de ocurrencia del siniestro, la aseguradora hará del conocimiento del Colegio dicha circunstancia para que sean cubiertos los adeudos y pagado el o los siniestros.
- IV. En el supuesto de los pagos de prima que no se encuentren ajustados al listado de asegurados mensual remitido por la compañía aseguradora, esta deberá observar dicha circunstancia al colegio del que se trate a efecto de que sea subsanada o se remita la explicación correspondiente.
- V. En aquellos casos extraordinarios en que el trabajador haya laborado únicamente una quincena del mes reportado ya sea porque causo baja durante la primera quincena, se dio de alta en la segunda quincena, el siniestro haya ocurrido durante la primera quincena etc. La compañía aseguradora aceptará el pago de prima correspondiente a la deducción respecto de la quincena en que se encontró activo el trabajador, lo anterior en virtud el CONALEP únicamente puede realizar retenciones de los trabajadores activos.

La circunstancia mencionada con anterioridad no interfiere con el cálculo de la suma asegurada del siniestro, por lo cual el finiquito siempre deberá calcularse sobre el último salario mensual del trabajador, pudiendo la aseguradora solicitar al colegio de adscripción del trabajador se pronuncie respecto al monto de salario mensual del trabajador.

- VI. En aquellos casos en que por error el CONALEP o cualquiera de los colegios adheridos a la presente póliza, realice alguna aportación excedente a las primas correspondientes, la aseguradora realizará la devolución a la cuenta bancaria que se determine para tal efecto, a excepción de aquellos casos en que el colegio emisor del pago autorice a la aseguradora que se emita una nota de crédito y se deduzca el excedente de las próximas aportaciones de primas.
- En el mismo tenor la aseguradora realizará la devolución de primas de los servidores públicos que hubieran causado baja y que derivado de los procesos de nómina hubieran sido enteradas las primas.

**ERRORES Y OMISIONES.** - Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción e inclusión de información, no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto.

Incluyendo, en la presente cláusula, sin limitar, aquellos casos en que el alta de un trabajador se reporte en el mes siguiente a dicha alta y aquellos que por error u omisión no se hayan considerado en las listas de asegurados mensuales reportadas, para lo cual, al ser descubierto el error u omisión la compañía deberá emitir el recibo de cobro de prima correspondiente al mes o periodo del siniestro la cual será cubierta por el colegio y/o el asegurado, según corresponda y aceptada por la compañía aseguradora de manera retroactiva, aun cuando la vigencia haya concluido, siempre y cuando el siniestro corresponda a la vigencia contratada.

## **BENEFICIOS ADICIONALES**

a) **Licencias Médicas de Servidores Públicos:** Cuando el servidor público se encuentre en licencia médica sin goce de sueldo continuará protegido por el Seguro de Vida docentes y/o académicos, por lo que la Institución pagará el monto correspondiente.

b) Quedarán cubiertos los casos de ausencia o presunción de muerte, tomando en cuenta para el pago de fallecimiento en dicho supuesto la declaratoria emitida por Juez Competente en términos de la legislación vigente en cada Estado, independientemente de que sea a consecuencia de un desastre natural, accidente, incendio o semejante, de un hecho relacionado con la privación ilegal de la libertad, secuestro o desaparición forzada de personas.

Ante la incertidumbre del momento exacto de la muerte, se inferirá que la persona falleció en el momento del hecho, por tanto, debe tenerse como fecha de presunto fallecimiento aquella en que la persona desapareció, para el pago de la indemnización correspondiente a los beneficiarios del seguro de vida.

c) **Anticipo de Suma Asegurada por Enfermedad Terminal:** En caso de que al asegurado titular le sea diagnosticada una enfermedad terminal durante la vigencia de la cobertura, la Aseguradora otorgará un anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento, para solventar los gastos médicos que se deriven de la atención de las siguientes enfermedades: cáncer, insuficiencia cardiaca, insuficiencia hepática crónica, insuficiencia renal crónica, insuficiencia respiratoria crónica y/o cualquier otra determinada como enfermedad terminal por el ISSSTE o el IMSS.

d) **Licencias sin goce de sueldo:** Cuando un trabajador se encuentre gozando de la prestación de licencia sin goce de sueldo, gozará de un plazo de treinta días naturales a partir del inicio de la licencia para solicitar por escrito a la aseguradora la conservación de la cobertura del Seguro durante la vigencia de su licencia, la aseguradora realizará el cálculo de primas y le comunicará el monto, cuenta y fechas en las que deberá presentar el pago correspondiente. (este beneficio es opcional para el trabajador).

e) **Cobertura de Ex Servidor Público:** Se entiende como beneficio para aquel Asegurado que se separe definitivamente del grupo, y le sea expedida una póliza bajo condiciones similares a la póliza contratada por el grupo al que pertenecía, pagando los complementarios que correspondan y siempre que sea solicitado por el interesado a la aseguradora dentro de los 30 días siguientes. El costo será a cargo del asegurado.

**ESTÁNDARES DEL SERVICIO**

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles posteriores al fallo de la licitación	<p>\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p> <p>Evidencia documental: fallo de la licitación</p>
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo de la licitación.	<p>\$500 pesos por cada dos horas de retraso siguientes a la publicación del fallo, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.</p>



ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Endosos, 10 días hábiles, posteriores a la solicitud.	\$ 2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Siniestralidad 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada bimestre.	\$1,000 (mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
<p>Requerimiento de documentación y/o información complementaria de las reclamaciones.</p> <p>Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de documentación de la reclamación.</p>	Para el caso que no se requiera la información dentro del plazo establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y la aseguradora estará obligada a cubrir la suma asegurada con la información entregada para la reclamación.
<p>Pago de indemnización de siniestros, 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega de la documentación completa para las reclamaciones.</p> <p>Para gastos funerarios el siniestro deberá cubrirse dentro de los 5 días hábiles posteriores a su reclamación.</p>	20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
<p>Entrega de Informes o solicitudes requeridos por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales a través de la Jefatura de Relaciones Laborales y Seguros, 2 días hábiles a partir del requerimiento, de manera enunciativa más no limitativa se pueden solicitar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informes de siniestros</li> <li>-Informes de pagos</li> <li>-Solicitud de aclaraciones</li> <li>-Solicitud de respuesta a reconsideraciones.</li> </ul>	\$500 (quinientos pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.

El monto que se genere por penas convencionales será comunicado por escrito al Proveedor, quien se obliga a cubrir la cantidad respectiva, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 5 días naturales posteriores al aviso correspondiente, mismo que podrá efectuarse por correo electrónico.

El Proveedor deberá realizar el pago correspondiente por la vía y medios que en la comunicación se le informen, preferentemente depósito bancario o transferencia electrónica.

En el evento de que el Proveedor acumule 10 o más días hábiles en incumplimiento de cualquier obligación contractual a su cargo, el CONALEP se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de rescisión de la contratación y/o tomar cualquier otra medida en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo el Proveedor, en caso de terminación anticipada por cualquier causa de la póliza, devolver las cantidades no devengadas.

Con independencia de lo anterior, serán por cuenta y cargo del licitante ganador las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por inobservancia a lo contratado o por negligencia del propio proveedor.

**DE FORMA OBLIGATORIA LA COMPAÑÍA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR:**

- El material de divulgación electrónico que sea requerido por la Dirección de Personal, que tenga como propósito orientar al personal administrativo y personal docente para los tramites adecuados para la buena operación del seguro.
- Presentación en la que se señale con precisión los requisitos y formatos a satisfacer para el pago de siniestros.
- Formatos electrónicos editables para la designación de beneficiarios y tutorial en la que informe y/o sugiera la manera adecuada para su llenado.

LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DEBERAN SER OBSERVADAS POR LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA SU COTIZACIÓN Y PROPUESTAS, PERO NO DEBERAN SER INCLUIDAS POR LA COMPAÑÍA ADJUDICADA EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL ANEXO TÉCNICO

**CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA COTIZACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO**

- No se aceptará ninguna modificación a estas especificaciones, por lo que deberán respetarse los textos originales. La Aseguradora deberá apegarse al contenido de estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- La cotización deberá ser presentada atendiendo a las siguientes partidas:

Partida 1: Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación)

\*\*\* Presentar en la propuesta la prima expresada en porcentaje de salario y la prima total por el período

- Partida 2: Seguro Colectivo de Retiro  
\*\*\* Presentar en la propuesta el costo unitario y la prima total por el período
  
- Partida 3: Seguro de Vida para personal Docente y/o Académicos.  
\*\*\* Presentar en la propuesta el costo unitario y la prima total por el período

**Nota Importante:** Las bases de datos (poblaciones) presentadas pueden variar para el estudio de mercado, el procedimiento de contratación y al momento de la solicitud de emisión, por lo cual, en su caso, se actualizarán y entregarán las bases definitivas a la Aseguradora a la que, a través del procedimiento de contratación que el propio Colegio haya determinado, se adjudique el programa.

### Evaluación por Puntos y Porcentajes

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARAMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
<b>2. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>24</b>
<b>B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>			<b>12</b>
a.1) Conocimientos del personal respecto de la materia objeto del servicio solicitado.	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el currículum vitae de 3 ejecutivos de cuneta, en el que se detalle la experiencia en el ramo de seguros, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono. Adicional a esto el licitante deberá de presentar las constancias laborales emitidas por su área de RH que avalen los años de experiencia del personal propuesto, dicha documentación deberá de contener nombre completo, dirección, número telefónico, periodo laborado, firma, sello y en hoja membretada	Cinco años de experiencia en el ramo de seguros	<b>3.6</b>
		Tres años de experiencia en el ramo de seguros	<b>2</b>
		Menos de tres años de experiencia en el ramo de seguros	<b>1</b>
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona certificado o constancia de estudio para el caso del técnico y cédula profesional o título para el nivel licenciatura avalado por la SEP.	Licenciatura titulado	<b>6</b>
		Técnico	<b>4</b>
		No presenta	<b>0</b>
a.3) Dominio de aptitudes relacionadas al servicio	Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que manifieste, que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio objeto del presente	Los 3 ejecutivos cuentan con al menos una constancia.	<b>2.4</b>

solicitado (dominio de herramientas)	anexo técnico, debiendo anexar copia de constancias que acrediten los conocimientos en el servicio solicitado del personal propuesto para el manejo de la póliza, Constancias de cursos internos, Diplomados y/o cualquier otra capacitación o acreditación de conocimientos en materia de las pólizas para las cuales presenta propuesta	De 1 a 2 ejecutivos cuentan con una constancia	1
		No presenta	0
<b>B.-CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS</b>			<b>12</b>
b.1) Capacidad de los recursos económicos	b.1.- El licitante deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en donde se indique el índice de cobertura de base de inversión de corto plazo (revisado por la CNSF), al tercer trimestre del 2023 de los indicadores regulatorios revisados por la CNSF	Mayor o igual a 3.0	4.8
		De 2.50 a 2.99	2
		Menor a 2.50	0
b.2) Capacidad de los recursos económicos	b.2.- El licitante deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en donde se indique el índice de cobertura de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la CNSF), al tercer trimestre del 2023 de los indicadores regulatorios revisados por la CNSF	Mayor o igual a 5.0	4
		De 4.50 a 4.99	2
		Menor a 4.50	0
b.3) Capacidad de los recursos económicos	b.3.- El licitante deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en donde se indique el índice de cobertura de base de inversión (revisado por la CNSF), al tercer trimestre del 2023 de los indicadores regulatorios revisados por la CNSF	Mayor o igual a 1.05	2.2
		De 1.00 a 1.04	1
		Menor a 1	0
C) Participación de personas con discapacidad en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, salud de reconocimiento y calificación de discapacidad. Para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad. Para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.  No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
Igualdad de género	El licitante deberá acreditar que cuenta con la certificación de la equidad de género referido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante haya aplicado políticas y practicas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente.	0.5

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		12	
a.) experiencia del Licitante	a) Copia de contratos o carátulas de póliza de servicios donde conste la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria de los años 2019 a 2023. (máximo 5)  El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia legible de por lo menos un (1) contrato, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria.	5 años o más de experiencia	5
		4 años a 4 años 11 meses de experiencia	4
		3 años a 3 años 11 meses de experiencia	3
		2 años a 2 años 11 meses de experiencia	2
		1 año a 1 año 11 meses de experiencia	1
		Menos de 1 año de experiencia	0
		b.) Especialidad del Licitante	b) Copia de contratos o carátulas de póliza de servicios donde conste la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria de los años 2019 a 2023. (máximo 5)  El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia legible de por lo menos un (1) contrato, en el que acredite su especialidad en la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria (coberturas similares)
De 2 a 4 contratos y/o pólizas	4		
1 contrato y/o póliza	1		
No presenta	0		
PROPUESTA DE TRABAJO		12	
a) Metodología para la presentación del servicio.	Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; como la atención en cada etapa del siniestro, lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la convocatoria.	3
		No presentada o incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la convocatoria o que no se presente.	0
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio,	Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.	7
		No integrada o incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la convocatoria.	0



	incluyendo los que haya señalado en el rubro I, subrubros a) "Capacidad de los recursos humanos" y b) "Capacidad de los recursos económicos", más lo relativo al rubro III, subrubro c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.		
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	2
		No presenta el documento o lo hace de forma incompleta	0
<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			<b>12</b>
a) <b>Cartas de satisfacción</b>	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios, deberá presentar las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio que contenga el periodo de vigencia que abarca y el número de póliza a través del cual se puede verificar el cumplimiento del servicio. En la carta deberá señalarse lo siguiente:  Que se brindo la prestación de los servicios de manera satisfactoria y oportuna, cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones contractuales y los servicios establecidos en la contratación y por lo cual no recibió penalización alguna por incumplimiento.	Presenta 3 cartas de satisfacción de clientes a los cuales se les brindo un servicio similar al solicitado	6
		2 cartas de cumplimiento	3
		1 carta de cumplimiento	1
b) Cumplimiento de Contratos	El licitante deberá demostrar el cumplimiento de los servicios que ha otorgado, para lo cual deberá presentar copia simple del documento que acredite la conclusión de los servicios o manifestación expresa del contratante sobre la terminación de las obligaciones contractuales, firmada por el responsable de la administración del contrato por parte del contratante.  En caso de presentar manifestación expresa del contratante el escrito deberá señalarse lo siguiente:  Que se dio cumplimiento a la prestación de los servicios y se da por concluida la obligación contractual, asimismo el escrito deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número de póliza.	Presentar 3 o más documentos	6
		Presentar 2 documentos	3
		Presentar 1 documento	1
		No presentar documento	0

**ANEXO No. 2**  
**MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
  - El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a Servidores Públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**ANEXO No. 3**  
**AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Nombre de la Empresa**

En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2014, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerir podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Cart a Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:



Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

---

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

---

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

- \*
- \*
- \*

Número(s) de proveedor (opcional):

- 
- \*
- 

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:      Calle:                      No.:

C.P.:

Colonia:                                      Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:



Folio:

Fecha del folio :

Libro: \_

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público: \_

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: \_

Partida: \_\_

Fojas:

Nombre del Notario Público: \_

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:



Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE (  ) **Pasaporte Vigente** (  ) FM2 o FM3 extranjeros (  )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos (  ) dólares (  )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada (  ) Individual (  ) Indistinta (  ) Órgano colegiado (  )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax:

E-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento       SÍ  NO

**ANEXO No. 4  
CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**



**SEP**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CATALOGO DE BENEFICIARIOS**  
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO :  ALTA     BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

FECHA DE REGISTRO	FOLIO								
<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20px;">D</td><td style="width: 20px;">D</td><td style="width: 20px;">M</td><td style="width: 20px;">M</td><td style="width: 20px;">A</td><td style="width: 20px;">A</td><td style="width: 20px;">A</td><td style="width: 20px;">A</td> </tr> </table>	D	D	M	M	A	A	A	A	
D	D	M	M	A	A	A	A		

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

U.R.	Y/O	ORG.
L	5	X

CURP

DOMICILIO

CALLE

NUMERO EXTERIOR    NUMERO INTERIOR    COLONIA

LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN    ESTADO    MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL    TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

No. DE CUENTA DE CHEQUES

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE )

No. DE SUCURSAL    No. DE PLAZA

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

FECHA DE APERTURA    MONEDA

DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA

FECHA DE CANCELACIÓN

**SELLO**

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)